



**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO
(Principal)**

“AVIÓN PRESIDENCIAL LEGACY 600”

0000001



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
11 JUN. 2014
RECIDIDO Julio Zapata

SECRETO

000002



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

RESOLUCIÓN No. CNDS-033/2014.- Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.
Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veintiuno de abril del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 287 creó el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, ordenando que una Ley Especial regulará su organización y funcionamiento; que en acatamiento a la orden contenida en la Constitución de la República, el Congreso Nacional emitió el Decreto Número 239, 2011 que conforma el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad como el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 235 Constitucional "el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República; asimismo, entre sus atribuciones, el Presidente de la República como Administrador General del Estado está encargado de mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior.

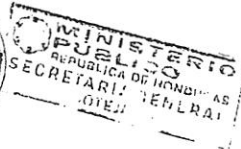
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 5 numeral 2) de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, es atribución del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad "armonizar las acciones entre los distintos operadores en materia de Seguridad, Defensa e Inteligencia para el mejor desempeño de sus funciones".

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Defensa Nacional, tendrá, entre otras, las competencias fundamentales siguientes: "la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la conducción de las Fuerzas Armadas."

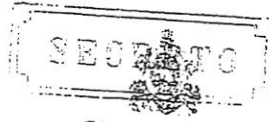
CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 272 Constitucional "Las Fuerzas Armadas de Honduras, son una Institución Nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante.- Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el imperio de la Constitución, los principios del libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.- Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público..."

SECRETO

0000002



000008



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

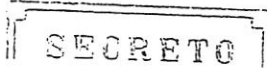
Resolución No. CNDS-032/2014

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras estarán constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval y los organismos que determine su Ley Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que La Fuerza Aérea Hondureña es la fuerza de las Fuerzas Armadas de Honduras, que tiene como misión constitucional "Defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente a lo que espacio aéreo se refiere; debiendo para ello organizar, entrenar y equipar a sus Unidades y al personal, con la logística necesaria otorgada por el Estado, para poder conducir y mantener operaciones aéreas táctico estratégico, brindar apoyo a la autoridad civil y otras que la Constitución de la República señale", entre ellas trasladar al Presidente de la República en el cumplimiento de su misión constitucional de ser el Administrador General del Estado que está encargado de mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior; asimismo, podrá ser utilizado por el Gabinete de Gobierno y otras altas autoridades de los demás Poderes del Estado.

CONSIDERANDO: Que para la consecución de sus objetivos la Fuerza Aérea Hondureña, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, necesita adquirir una Aeronave Legacy 600, Serie: [REDACTED]; Matricula: [REDACTED] País de Registro: Estados Unidos de América; Año: 2009; para uso Presidencial, así como podrá ser utilizado por otras altas autoridades de los demás Poderes del Estado y el Gabinete de Gobierno, para lo que es necesario cancelar un anticipo de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000,000.00) para reservarlo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y en consecuencia retirarlo del mercado en tanto se negocie la Compra-Venta correspondiente, con la Empresa Brasileña EMBRAER; tal como lo solicita la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), para ser asignado a la Fuerza Aérea Hondureña (FAH).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la LEY DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL, prescribe que "El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad de rango Constitucional y Máximo Órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia, específicamente en prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas en cualquiera de sus modalidades de conformidad a los Artículos 2



0000003



000004



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

Resolución No. CND5-033/2014

y 3 del Decreto Legislativo No. 239-2011 del 8 de Diciembre de 2011 y publicado el 12 de Diciembre de 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, que contiene la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, podrá instruir al Comité Técnico del Fideicomiso, inversiones en exclusiva materia de Seguridad y Defensa, que no estuviesen contenidos en los planes de compras aprobados por el Comité Técnico, pero que se consideren necesarias en función de las políticas nacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, de los recursos del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. El Comité Técnico del Fideicomiso deberá ejecutar inmediatamente la inversión instruida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

CONSIDERANDO: Que la inversión relacionada se financiará con fondos del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, por medio del procedimiento de selección denominado Compra Directa.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 63, numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado, procederá la Contratación Directa "Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas".

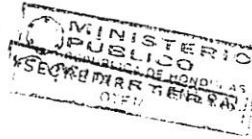
CONSIDERANDO: Que por razones de Seguridad Nacional, se requiere la utilización de procedimientos de contratación rápidos, efectivos y eficaces, que permitan la adquisición de recursos y bienes orientados a la prevención y combate a la criminalidad, observando los principios de igualdad, libre competencia y transparencia en la adjudicación y contratación.

CONSIDERANDO: Que para los efectos de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, pueden ser declaradas Materias Clasificadas los asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y/o defensa nacional, y el logro de los objetivos en estas materias.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 272, 273 y 287 de la Constitución de la República; 125 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras; 5 reformado de la Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y



0000084



000005



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Comisión Nacional de Investigación e Inteligencia
Resolución No. CNDS-032/2014

Seguridad Poblacional; 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 7 de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional; 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO.-

Aprobar el pago de anticipo por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000,000.00), con fondos del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, para reservarlo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y en consecuencia retirarlo del mercado en tanto se negocie la Compra-Venta correspondiente con la Empresa Brasileña EMBRAER; tal como lo solicita la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), para ser asignada a la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) para uso de la Presidencia de la República, asimismo, podrá ser utilizado por otras altas autoridades de los demás Poderes del Estado y el Gabinete de Gobierno.

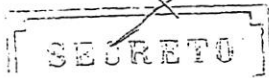
SEGUNDO:

Clasificar como secreta esta información en vista que los asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas puede dañar o poner en riesgo la seguridad y/o defensa nacional, y el logro de los objetivos en esta materia; la clasificación como secreta de una materia durará quince (15) años.

TERCERO.-

Dar el carácter de ejecutoriedad inmediata a ésta Resolución y para ese efecto, Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la remisión de la Certificación de la presente Resolución al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, al Estado Mayor Conjunto y al Comité Técnico del Fideicomiso.- CUMPLASE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE



0000005



MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE DEFENSA

000006



Resolución No. CND-032/2014

República de Honduras
Comando Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

DOCTOR MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

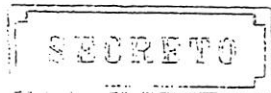
ABOGADO JORGE RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ABOGADO OSCAR CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

INGENIERO ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

INGENIERO SAMUEL REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

GENERAL DE DIVISION
JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO EJECUTIVO





REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL

Fecha		18-MAR-2015	ID Interno	015-2015
No. Resolución		106-2014	Institución	Secretaría de Defensa
Asunto				
Área		Instrucciones		
Adquisiciones		Hacerse para sus propios. 000007		
Monitoreo				
Legal				
Financiera				
Operaciones				
Otros				

0000007



SECRETARIADO DE DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA

DIUNSA
El mundo por descubrir
operaciones@traveldiunsa.com

TRAVEL INTERNATIONAL S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SALA N° 1
CALLE PLAZA FEDERAL
TEL: 3318-2030 3318-3000 3330-2314
SAN PEDRO SALA N° 2
CALLE SUPER STORE SALIDA LA LOMA
TEL: 3318-4004 3318-4007
TEQUIGALPA N° 1
CALLE PABLO JUAN PABLO TRINIDAD LOCAL 11
RIVERO JUAN PABLO TEL: 2316-0021 40-24
TEQUIGALPA N° 2
CALLE SUPER STORE MARAFLORES
TEL: 3331-8007 3330-3541
LA CERRA N° 1
CALLE PLAZA FEDERAL
TEL: 3337-0116 3337-0116

FACTURA

REGISTRO
15/8/2014
CUBA
1410042492

CODIGO 0000003782
CLIENTE **Comite Tecnico del Fideicomiso**

DESCRIPCION	IMPORTE
BOLETO(AEREO) CON RUTA TGU-SAL-DFW-SAL-TGU DEL 17/09/2014 AL 18/09/2014 A FVR DE MARADIAGA	L 27,534.00
FVTE ALFREDO CON BOLETO NO. 133-34503-42492	L 4,128.60
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	L 1,310.51
IMPUESTOS SALIDA DE AEROPUERTOS	L 70,025.73
ALQUILER EN LA QUENTA RYAN AND SUITES DFW NE DEL 17/09/2014 AL 18/09/2014 A FVR DE MARADIAGA ALFREDO CON FONDO 7602	

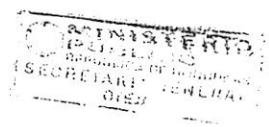
NEPITO... ODOS... EXIALA
LA PAT...

Vilma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO
4/9/2014

Vilma Lorenzana
FIRMA DEL CLIENTE
ORIGINAL CLIENTE

SUB-TOTAL
TOTAL **L104,988.84**



AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0284-2014

Fecha: 20 de Agosto, 2014
A favor de: Nora Gelsomina Rivera Palma

Monto: L.110,860.57
(CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 57/100).

Descripción: Cheque para compra de dólares para anticipo de gastos de viaje a favor de Wilfredo Maradiaga Huete, quien recibirá el curso 412 FM B1.3Spanish (EASA, CASA, CAAS Approved):

NOMBRE	PERIODO	VIATICOS AL EXTERIOR CATEGORIA IV	TOTAL
WILFREDO MARADIAGA HUETE	Del 17 al 13 de Septiembre	US\$.5,223.88	5,223.88
Total			5,223.88*

*Valor calculado a una tasa de 21.2219 vigente el 20/08/2014

Nota: Pago a través de cheque No.1046 Cuenta BAC# 730197501
Nota 2: El cheque se emite a favor de Jefe del Area Financiera ya que el valor será trasferido al Sr. Wilfredo Maradiaga quien se encuentra ya en el lugar de destino.

Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiero

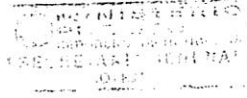
Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiero

Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

000070

INVOICE



DATE	INVOICE #
12/9/2014	141204

BILL TO	
TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL BLVD MORAZAN TORRE CORP. LOS CASTANOS 2DO NIVEL TEGUCIGALPA, HONDURAS	
PURCHASE ORDER #	

SHIP TO	
TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL BLVD MORAZAN TORRE CORP. LOS CASTANOS 2DO NIVEL TEGUCIGALPA Honduras	
SHIP VIA	

ORDER #	DESCRIPTION	QTY	UNIT PRICE	TI US\$
	APPLE NAVIGATION 3G IPADS	2	579.00	1,158.00
	PROTECTION PLAN IPADS AIR	1	353.07	353.07
	IRIDIUM EXTREME SATELLITE PHONES 9575	2	2,030.20	4,100.40
	HELIPAD KNEEBOARDS	2	160.00	320.00
	BRIGHTLINE BAGGS B4 SWIFT	2	201.08	402.16
	GARMIN AERA GPS 795	2	1,972.88	3,945.76
	MANAGEMENT + PROCESSING FEES	2	1,027.94	2,055.88
	SHIPPING AND HANDLING		695.00	695.00

PAYMENTS: CHECKS PAYABLE TO INTERAMERICAN SERVICE CORP.

TRANSFERS TO:
 INTERAMERICAN SERVICE
 C/O EXECUTIVE NATIONAL BANK
 MIAMI, FLORIDA
 04142918-06
 ROUTING # 067008155

INVOICE TOTAL	\$12,002.33
CREDIT	50.00
BALANCE DUE	\$12,002.33

9360 S.W. 72 Street, Suite 202, Miami, FL 33173 USA
 WEB: www.interamerican-service.com

Tel: 305-596-1706 Fax: 305-596-1708
 E-MAIL: cards@interamerican-service.com

0000019



000040

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0326-2014

Fecha: 29 de Septiembre, 2014

A favor de: WILFREDO MARADIAGA HUETE/EDWIN YOVANY PAVON AGUILERA

Monto: L.194,507.17

(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 17/100)


Descripción: Anticipo de gastos de viaje para mecanicos que recibirán los cursos de 412 E.M.-Spanish y 412 SPZ-7600 AFCS Maint.-Spanish:

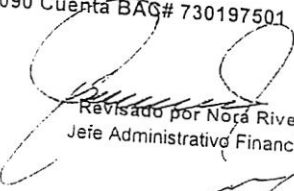
NOMBRE	PERIODO	CATEGORIA/ ASIGNACIÓN DIARIA	ALIMENTACION 25%/ASIGANCION	HOSPEDAJE 75%/ASIGANCION	IMPUESTO AEROPORTUARIO	TOTAL
WILFREDO MARADIAGA HUETE	Del 04 al 18 de Octubre	Categoria IV / US\$. 316.25 por día	1,185.94	3,320.62	38.00	4,544.56*
EDWIN YOVANY PAVON		Categoria IV / US\$. 316.25 por día	1,185.94	3,320.62	38.00	4,544.56*
TOTAL VIÁTICOS						9,089.12

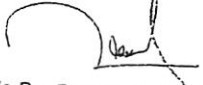
*Valores reflejados en dólares americanos.

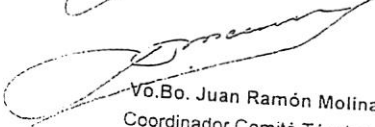
*Tasa de cambio 21.4

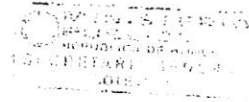
Nota: Pago a través de cheque No.1089/1090 Cuenta BAC# 730197501


Elaborado por Carmen Hernández
Asistente Administrativo Financiero


Revisado por Noza Rivera
Jefe Administrativo Financiero


Vo.Bo. Francisco Coseqza
Director Ejecutivo


Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico



AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0330-201

Fecha: 2 de Octubre, 2014

A favor de: VARIOS (VER DESCRIPCIÓN)

Monto: L.457,504.00
(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)

Descripción: Anticipo de gastos de viaje para personal de CTF, Secretaria de Defensa, que asistirá a la firma del Contrato para adquisición de Aeronave LEGACY.

NOMBRE	PERIODO	CATEGORÍA/ ASIGNACIÓN	ALIMENTACION 25%/ DIARIA	HOSPEDAJE	IMPPTO AEROPUERTO	RENTA VEHICULO	TOTAL
		75%/ASIGANCION					
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ	DEL 5-8 DE OCTUBRE/14	Categoría A / US\$ 700.00 por día	568.75	1,706.25	38.00		2,313.00
SAMUEL ARMANCC REYES RENDON		Categoría A / US\$ 700.00 por día	568.75	1,706.25	38.00		2,313.00
MIGUEL PALACIOS ROMERO	del 6-11 Octubre/14	Categoría B / US\$ 550.00 por día	721.87	2,165.62	38.00		2,925.49
JORGE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ		Categoría B / US\$ 550.00 por día	721.87	2,165.62	38.00		2,925.49
YOSHIRA ISABEL ESCOBAR CASTELLANOS	DEL 5-8/ Octubre/14	Categoría C / US\$ 400.00 por día	325.00	975.00	38.00		1,338.00
SOFIA DOLORES CACERES ANDINO		Categoría C / US\$ 400.00 por día	325.00	975.00	38.00		1,338.00
OLGA SUYAPA IRIAS		Categoría C / US\$ 400.00 por día	325.00	975.00	38.00		1,338.00
RAÚL HERNAN LÓPEZ COELLO	Del 6-11 de Octubre/14	Categoría C / US\$ 400.00 por día	525.00	1,575.00	38.00	900.00	3,038.00
MARCO TULIO GONZALEZ AGUILAR		Categoría C / US\$ 400.00 por día	525.00	1,575.00	38.00		2,138.00
Gereson Ali Rodriguez Pineda		Categoría D / US\$ 315.00 por día	413.44	1,240.31	38.00		1,691.75
TOTAL			5,019.88	15,059.05	380.00	900.00	21,368.73

FACTURA

Nº 2000
3/10/2014
3450560014

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO: 000003782
CLIENTE: **Comite Tecnico del Fideicomiso**

ES BENEFICARIO DE TODOS, ENJALAJA LA FACI

DESCRIPCION	IMPORTE
BOLETOS(AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 03/10/2014 AL 03/10/2014 A FVR DE CACERES GORRIA CON BOLETO NO. 001-3450560014	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 03/10/2014 AL 03/10/2014 A FVR DE MOLDIA TUAN RAMON CON BOLETO NO. 001-3450560014	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 03/10/2014 AL 03/10/2014 A FVR DE REYES RENDON SAMUEL CON BOLETO NO. 001-3450560014	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 03/10/2014 AL 03/10/2014 A FVR DE ESCOBAR CASTELLANOS Y OSHERA CON BOLETO NO. 001-3450560014	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 03/10/2014 AL 03/10/2014 A FVR DE INDIAS BOLGA CON BOLETO NO. 001-3450560014	L. 16,107.00
Impuestos de ventas aerolíneas	L. 12,980.25
Impuestos de salidas aeropuertos	L. 6,698.95
SUB-TOTAL	L. 99,312.20

Wilma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO

23/10/2014

Wilma Lorenzana
FIRMA DEL CLIENTE

SUB-TOTAL
TOTAL

L. 99,312.20

FACTURA

Nº 2000
3/10/2014
3450560025

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO: 000003782
CLIENTE: **Comite Tecnico del Fideicomiso**

ES BENEFICARIO DE TODOS, ENJALAJA LA FACI

DESCRIPCION	IMPORTE
BOLETOS(AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 06/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE FERNANDEZ ORGE ALBERTO CON BOLETO NO. 001-3450560025	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 06/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE GONZALES AGUILAR MARCO TULIO CON BOLETO NO. 001-3450560024	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 06/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE LOPEZ COELLO RAUL HERNAN CON BOLETO NO. 001-3450560023	L. 16,107.00
BOLETO(S) AEREO(S) CON RUTA TGU-MIA-TGU DEL 06/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE PALACIOS ROMERO MIGUEL ALICON BOLETO NO. 001-3450560027	L. 16,107.00
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	L. 12,980.25
IMPUESTOS DE SALIDA DE AEROPUERTOS	L. 6,698.95
SUB-TOTAL	L. 99,312.20

Wilma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO

23/10/2014

Wilma Lorenzana
FIRMA DEL CLIENTE

SUB-TOTAL
TOTAL

L. 99,312.20

0000913



COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL

Contrato de Suministro
Contratación Directa No. 025-2014
Adquisición de una (01) Aeronave tipo EMBRAER LEGACY 600
Para la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

Nosotros, POR UNA PARTE: SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero Agrónomo, portador de la Tarjeta de Identidad No. [REDACTED] y de este domicilio; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 20-2014 de fecha 29 de enero del año 2014, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA"; debidamente autorizado para celebrar este acto tal como consta en el Acuerdo Ejecutivo No. S.D.N. 008-2014 de fecha 29 de enero del 2014, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para que a partir de esa fecha y hasta el 26 de enero del año 2018, proceda a arrendar o adquirir mediante el procedimiento de contratación directa, equipo, materiales, partes, repuestos, servicios y otros necesarios, para el cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas, y las RESOLUCIONES CNDS 033/2014 CNDS 101-2014 ambas emitidas por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y el DECRETO LEGISLATIVO N° 035-2014; JUAN RAMON MOLINA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número [REDACTED] actuando como Representante Legal del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, de conformidad al acta número 12 de fecha 10 de diciembre de 2013, donde consta dicho nombramiento y debidamente autorizado por los miembros del Comité Técnico para la celebración del presente acto, (ente financiero de la respectiva compra) quien en adelante se denominará "EL COMITÉ" y POR LA OTRA, PAULO ESTEVÃO DE CARVALHO TULLIO, mayor de edad, casado, brasileño, con el pasaporte número [REDACTED] Y JAMES CARROL, mayores de edad, casado, irlandés, con el pasaporte número [REDACTED] actuando en nuestra condición de representantes legales de la empresa ECC LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de propiedad total de EMBRAER S.A (ECC), empresa constituida como Sociedad Limitada por Acciones, según Leyes de Sociedades de 1963 hasta 2001 de Irlanda autorizados para celebrar este tipo de contrato según poder que consta en escritura pública en la Oficina de Registro de Compañías Irlandesas No. 314492 autorizada en la ciudad de Dublín, Irlanda, debidamente traducido en español y apostillado quien en adelante se denominará "EL PROVEEDOR", de común acuerdo hemos convenido, como en efecto celebramos el presente contrato de suministro para la Adquisición de una (01) Aeronave tipo EMBRAER LEGACY 600, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** "LA SECRETARÍA", a través del procedimiento de Contratación Directa, No SDN025-2014, procedió a la

DEF0085-14

000001

0000014



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL

adjudicación de una Aeronave tipo EMBRAER LEGACY 600, mediante Acta de Recomendación de Adjudicación No. 001-2014-FAH, emitida por la Fuerza Aérea Hondureña y presentada por la Secretaría de Defensa Nacional al Consejo de Defensa y Seguridad, misma que fue elevada ante el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD emitiendo la Resolución CNDS 033/2014, instruyendo al COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL, a efectos de RESERVAR la Aeronave con un desembolso por la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000.000.00), suscribiéndose la "CARTA DE INTENCIÓN", de fecha 04 de junio de 2014, entre la Secretaría de Defensa Nacional, Comité Técnico del Fideicomiso y ECC LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de EMBRAER S.A; Posteriormente el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD emite la Resolución CNDS-101/2014 autorizando la compra relacionada bajo la modalidad de Contratación Directa y clasificada como SECRETA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Mediante este Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA SECRETARÍA" lo siguiente: a) Una Aeronave TIPO EMBRAER LEGACY 600, con número de serie del fabricante EMBRAER [REDACTED], matrícula [REDACTED], con dos (2) motores modelo [REDACTED] instalados sobre el mismo que llevan los números de serie del fabricante [REDACTED] y CAE- [REDACTED] (el "AERONAVE"). **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.** El presente Contrato entrara en vigencia a partir de la publicación en Diario Oficial La Gaceta del Dacreto Legislativo No. 035-2014, hasta el cumplimiento de los anexos de este Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO y FORMA DE PAGO.**- "EL COMITÉ" se compromete a pagar por el suministro de una (1) aeronave tipo EMBRAER LEGACY 600 que se describe en la Cláusula Segunda, la cantidad total de CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14.000.000.00), monto libre de impuestos, los cuales serán pagados a "EL PROVEEDOR" de la siguiente manera: a) un pago efectuado de conformidad a la "CARTA DE INTENCIÓN" señalada en la CLÁUSULA PRIMERA de este Contrato de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000.000.00); b) El saldo pendiente de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13.000.000.00) pagaderos una vez que el bien sea inspeccionado, y se suscriba el Acta de Entrega y Recepción a entera satisfacción para "LA SECRETARIA" y que el PROVEEDOR entregue la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de diez días a partir de la suscripción del contrato. El traspaso del dominio de la Aeronave y el traslado a Tegucigalpa, Honduras, se hará una vez hecho el pago total de la aeronave por el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. "EL PROVEEDOR", deberá hacer la solicitud ante "LA SECRETARIA", debiendo "LA SECRETARIA" de trasladar al Comité Técnico los documentos siguientes: a) Factura Original a nombre del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración por el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional/Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; b) Copia del Acta de Recepción donde se haga constar que el bien ha sido recibido a entera satisfacción de la SECRETARIA;

DEF0085-14

Handwritten signature and stamp

000002

0000015



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDUCIARIO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PASAJEROS

c) Copia de la Garantía de cumplimiento. Una vez recibida la anterior documentación la Administración de "EL COMITÉ" procederá a realizar el trámite interno y en el plazo máximo de diez (10) días hábiles deberá pronunciarse si la documentación presentada es correcta, de ser necesario procederá en ese mismo plazo para su corrección, indicando el motivo de la no aceptación, de no haber ninguna manifestación en ese tiempo por la Administración de "EL COMITÉ" se entenderá que la documentación fue presentada a satisfacción debiendo realizar el pago correspondiente dentro de un plazo máximo de diez días a partir de fecha en que confirmó que documentación es correcta o fecha en que debió haber confirmado y no lo hizo.

CLÁUSULA QUINTA: MONEDA. El pago se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por transferencia bancaria de los fondos disponibles en la cuenta bancaria que se indica a continuación: CITI BANK N.A 111 WALL STREET-NEW YORK-NY-USA, ZIP CODE 10043; ABA 021000089; SWIFT CODE CITIUS33, ACC NAME ECC LEASING, Número de cuenta 36299614

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" por medio de este contrato se obliga a lo siguiente: a) Entregar a "LA SECRETARÍA" los Manuales e información necesaria para operar el avión; b) Disponibilidad de la aeronave para la inspección de acuerdo a la Cláusula Octava de este contrato; c) Rectificar todas las discrepancias encontradas durante la inspección, en un plazo no mayor de quince días calendario, comprometiéndose "LA SECRETARÍA" a firmar el Acta de Inspección correspondiente, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la "SECRETARIA" establecidos en el ANEXO 1; d) A transferir a "LA SECRETARIA" el título de propiedad de la aeronave una vez realizado el pago correspondiente y que se hayan cumplido los requisitos de ley; e) otorgar la Garantía Técnica del PROVEEDOR de la Aeronave por un término de 600 horas (Anexo 4). f) Entrenamiento para pilotos (4) y mecánicos (4) de la Fuerza Aérea Hondureña que "LA SECRETARIA" designe para el buen uso de la Aeronave y g) Cumplir con los términos de entrega según anexo 1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA" por medio de este contrato se obliga a lo siguiente: a) Se compromete a través de "EL COMITÉ" a hacer los trámites de Exoneración de impuestos, tasas, gravámenes correspondientes para la introducción de la aeronave y demás bienes amparados en este contrato (dispensa), en un término de diez días hábiles a partir de la entrega de la factura original respectiva por parte del PROVEEDOR; en caso que no se pueda obtener dicha exención se compromete asumir el costo de dichos impuestos, tasas o gravámenes b) Al pago del valor contractual de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA del presente Contrato; c) A realizar los trámites de importación y matrícula necesarios para la Aeronave d) A realizar los trámites de autorización del piloto de EMBRAER; e) Asignar el personal calificado para realizar la inspección de la Aeronave; f) A que la Comisión de recepción tenga las facultades para la firma de la recepción correspondiente, debiendo firmar por triplicado el Acta de Recepción; g) entregar a EL PROVEEDOR, el Certificado de Aceptación firmado, previa aceptación a entera satisfacción de la SECRETARIA;

CLÁUSULA OCTAVA: INSPECCIÓN RECEPCIÓN Y

DEF0085-14

000003

0000016



COMITÉ TÉCNICO DE HONDURAS PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD AERONAVAL

ENTREGA.- La Inspección Programada a la Aeronave por parte de LA SECRETARIA se realizará en un término no mayor de quince (15) después de la suscripción del contrato EL PROVEEDOR deberá tener disponible la Aeronave en el Centro de Inspección, debiendo realizar un vuelo de aceptación no mayor de noventa (90) minutos de duración controlado por el Proveedor o sus representantes y con la participación de no más de dos (2) representantes de LA SECRETARIA. La inspección, consistirá en: la Secretaria deberá, a cargo del PROVEEDOR, completar a (i) una inspección visual de la Aeronave, (ii) la revisión de los documentos y bitácora de vuelo, (iii) y cualesquiera otros elementos de inspección adicionales convenidas de común acuerdo. La Inspección de aceptación del Aeronave no debe exceder de ocho (8) días desde la fecha programada. El PROVEEDOR será responsable de rectificar todas las discrepancias encontradas durante la inspección, en relación al Anexo 1, determinada por escrito en el Acta de Inspección. En caso que haya discrepancias, se harán las rectificaciones por parte del PROVEEDOR, debiendo la Secretaria volver a revisar la Aeronave y hará un Vuelo de Verificación de discrepancias en caso que fuera necesario, extendiendo una nueva Acta de Inspección. **CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA.** Una vez hecha la inspección a satisfacción de la Secretaria esta suscribirá un Certificado de Aceptación de la Aeronave y una Acta de Entrega y Recepción Definitiva. Esta documentación será evidencia de la aceptación por parte de la Secretaria de la Aeronave y de todos los otros elementos identificados en el anexo 1 del presente Contrato. La Secretaria adquiere la obligación de enviar esta Acta de Entrega y Recepción Definitiva al Comité a más tardar dentro de los dos días siguientes hábiles a su suscripción. La inspección y firma del Certificado de Aceptación y el Acta de Entrega y Recepción Definitiva será realizada por una COMISIÓN TRIPARTITA integrada por personal de "LA SECRETARIA", "EL COMITÉ" y "EL PROVEEDOR" con facultades suficientes para suscribir dichos documentos en la ciudad de Melbourne, Florida, Estados Unidos de América. Al momento de suscribir esta Acta se considerará por las partes que EL PROVEEDOR ha cumplido con su obligación de la Entrega de la Aeronave, sin perjuicio del procedimiento abajo indicado sobre Título de Propiedad y vuelo de traslado hacia Honduras de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA DECIMA; AMBAS PARTES ACUERDAN QUE; mientras no se haga la entrega de la Aeronave en suelo Hondureño en la misma, obtendrá un seguro que cubrirá a la Aeronave contra cualquier riesgo que la misma sufra, y que en caso de siniestro LA SECRETARIA será designado como Beneficiario Adicional hasta el monto del valor pagado por esta aeronave. Si al momento de expirar el seguro la Secretaria no ha cumplido con las obligaciones requeridas para importar el avión a su país entonces la Secretaria asume el riesgo de cualquier siniestro que le pueda ocurrir a la Aeronave en dicho tiempo. **CLAUSULA DECIMA. TITULO DE PROPIEDAD Y VUELO DE TRASLADO HACIA HONDURAS** Cuando el pago haya sido acreditado a la cuenta de EL PROVEEDOR se hará la transferencia del título de la propiedad a favor de la Secretaria y se programará la fecha del vuelo hacia Honduras, siempre y cuando la Secretaria haya obtenido todos los registros y permisos correspondientes. Dentro de estos

DEF0085-14

000004

0000017



permisos se incluye el permiso especial para que el piloto de **EL PROVEEDOR** sea el comandante de vuelo. La Secretaría deberá enviar todos los permisos correspondientes 24 horas antes del inicio del vuelo por parte de **EL PROVEEDOR**, quien asumirá el costo del vuelo de traslado de la aeronave a la Base Aérea Corone. (HERNÁN ACOSTA MEDIA) con sede en Toncontín, Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán. La tripulación de este vuelo será conjunta 1 piloto por parte de **EL PROVEEDOR** y un máximo de 2 tripulantes por parte de la Secretaría. La fecha, ruta de vuelo y niveles de vuelo será fijada por **EL PROVEEDOR**. La recepción de la Aeronave será en Melbourne, Florida Estados Unidos. **EL PROVEEDOR** adquirirá a su cuenta y costo un seguro especial para cubrir los riesgos que surjan exclusivamente por el traslado de esta aeronave de Melbourne Florida Estados Unidos hasta la Base Aérea en Toncontín Tegucigalpa, Honduras. Este seguro terminará automáticamente en el momento en que la Aeronave sea estacionada en el lugar acordado entre ambas partes. **EL PROVEEDOR** nombrará como beneficiario adicional de este seguro a la Secretaría. Ambas partes acuerdan expresamente que los valores a pagar por parte de la empresa aseguradora, en su caso serán la única indemnización a recibir por parte de la Secretaría en caso que ocurra algún siniestro, y por ende la responsabilidad total de **EL PROVEEDOR** por la prestación de este servicio de traslado se limita exclusivamente a estos valores, el cual será el mismo del presente contrato más los daños a terceros, de acuerdo a Anexo 9 (póliza de seguro).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" está en la obligación de presentar a favor de "LA SECRETARIA" las GARANTIAS siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que servirá para garantizar que "**EL PROVEEDOR**" cumplirá con todos los compromisos estipulados en este Contrato, la cual deberá presentarse a más tardar quince días (15) después de firmarse este Contrato y estará vigente hasta tres meses posteriores a la entrega de la Aeronave a satisfacción de la **SECRETARIA** de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y b) **GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO** por lo menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. "**EL PROVEEDOR**" deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y estará vigente por DOCE (12) MESES a partir de la fecha de entrega de la aeronave. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA DE LA AERONAVE.** Las partes expresamente acuerdan que el Proveedor otorgará una Garantía Limitada sobre la aeronave por un periodo de seiscientos horas de vuelo (600 HV) o doce meses o lo que ocurra primero. A) Se otorga la siguiente Garantía Limitada a: a.1) Los defectos inherentes al diseño de la Aeronave y sus partes diseñadas o fabricadas por **el PROVEEDOR** o por sus sub-Contratistas que presenten el número de parte listados "Anexo 4"; a.2) la Aeronave estará libre de defectos en materiales, mano de obras y los procesos de fabricación, en relación a la pintura de la Aeronave, por un periodo de doce (12) meses o seiscientos horas de vuelo (600 HV) o lo que ocurra primero a partir de la

DEF0085-14

000005

Handwritten signature and initials.

0000318



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POPULAR

entrega de la Aeronave a.3) La Aeronave estará libre de defectos en el diseño, la fabricación o la instalación del interior de las cabinas de pasajeros y tripulación por un periodo de doce (12) meses a partir de la entrega de la Aeronave a la **SECRETARIA**. Esta cobertura de garantía para los interiores se otorga en lugar de cualquier cobertura de garantía que se describe en este contrato. Las obligaciones del Proveedor como se expresa en esta garantía se limitan a el reemplazo o reparación, a la sola discreción del **PROVEEDOR**, de las partes que resulten defectuosas dentro de los plazos específicos establecidos en el presente contrato, siempre que tales piezas defectuosas se devuelvan al **PROVEEDOR** o a sus representantes en un plazo de treinta (30) días después de la identificación del defecto. Los costos de transporte de las partes en garantía incluyen pero no se limitan a un paquete estándar de carga, seguros y derecho de aduana correrán a cargo de **EL PROVEEDOR**. En caso de que la pieza defectuosa no se devuelva al **PROVEEDOR** dentro de dicho periodo de treinta (30) días, el **PROVEEDOR** tendrá el derecho, a su sola discreción, de negar el reclamo de la garantía. **NOTA:** La notificación de cualquier defecto reclamado bajo esta garantía se debe dar al **PROVEEDOR** en un plazo máximo de los primeros quince (15) días en que se encontró dicho defecto. La Garantía del **PROVEEDOR** no cubre los servicios de rutina, cuando la aeronave sea utilizada en actividades para lo cual no ha sido diseñada, cuando las partes hayan sido modificadas o alteradas sin autorización del **PROVEEDOR**, en caso de negligencia o mal uso por parte de **LA SECRETARIA**. Las obligaciones del **PROVEEDOR** se limitan a: el reemplazo o reparación de las partes que resulten defectuosas dentro de los plazos específicos establecidos en esta garantía de acuerdo a la discreción de las partes, siempre que tales piezas defectuosas se devuelvan al **PROVEEDOR** o a sus representantes en un plazo de treinta (30) días después de la identificación del defecto. Los costos de transporte de las partes reemplazadas, incluyendo pero no limitado a un paquete estándar de carga, seguros y derechos de aduana correrán a cargo del **PROVEEDOR**. La notificación de cualquier defecto reclamado bajo esta garantía se debe dar a **EL PROVEEDOR** en un plazo máximo de los primeros quince (15) días en que se encontró dicho defecto. Piezas suministradas al **SECRETARIA** como reemplazo de las piezas defectuosas están garantizadas por el periodo restante de la garantía de las piezas defectuosas originales intercambiadas. Sin embargo, impuestos y otros gastos incurridos durante el tiempo del envío a **EL PROVEEDOR** o a su representante son la responsabilidad de **LA SECRETARIA**. **LA SECRETARIA** deberá enviar las piezas defectuosas en condición FCA – Tegucigalpa, Honduras, Aeropuerto Internacional Toncontin o Teniente Coronel Hernán Acosta Mejía, INCOTERMS 2010. El Proveedor deberá retornar las piezas reparadas al Comprador en condición CIP – Tegucigalpa /Honduras, Aeropuerto Internacional Toncontin o Teniente Coronel Hernán Acosta Mejía, INCOTERMS 2010. B) La garantía del Proveedor no cubre: a) Los gastos indirectos tales como, pero no limitado a, fletes, seguros, transporte, manejo, impuestos de aduana, recargos, horas extraordinarias, gastos de viaje, viáticos, etc. b) Los servicios de rutina (tales como, pero no limitado a, inspecciones, limpieza, ajuste, mantenimiento

DEF0085-14

000006

6

0000019



COMITÉ TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FRENDO DE
DEFENSA Y SEGURIDAD POBLACIONAL.

SECRETARIA DE
DEFENSA

programado). c) Cualquier gasto por el tiempo de inactividad en que pueda incurrir debido a la cobertura de esta garantía. d) Los demás bienes objeto de este Contrato de Suministro que no sean fabricados por **PROVEEDOR** ni cuenten con número de parte del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** no aceptará los reclamos de garantía en cualquiera de las circunstancias a seguir:

a) Cuando la aeronave se haya utilizado en un intento de romper records, o en competencias, o si se expone a vuelos experimentales o de cualquier otro modo no conforme con el manual de vuelo o el certificado de aeronavegabilidad, ni sometido a ninguna forma de uso en contravención de la navegación aérea vigente u otras regulaciones y normas, establecidas o recomendadas por las autoridades gubernamentales de cualquier país en el que se opera la Aeronave, cuando se aceptan y/o recomendadas por la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional); b) Cuando la aeronave o cualquiera de sus partes las haya alterado o modificado el **SECRETARIA**, sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor y/o del fabricante de las partes a través de un boletín de servicio; c) Siempre que la aeronave o sus componentes se hayan involucrado en un accidente, o cuando las partes que se hayan instalado sean defectuosas o que no cumplan con el diseño del fabricante o en sus especificaciones; d) Cada vez que las partes han tenido sus marcas de identificación, designación, sello o número de serie alterados o removidos; e) En caso de negligencia por parte de los servicios del **SECRETARIA**, mal uso o mantenimiento realizado en la aeronave, o cualquiera de sus partes que no esté de acuerdo con el manual de mantenimiento respectivo. f) En los casos de deterioro, desgaste, roturas, daños o cualquier otro defecto en particular las derivadas de la utilización de los métodos de embalaje inadecuados al devolver artículos al **PROVEEDOR** o sus representantes. g) En caso de que la **SECRETARIA** no mantenga un registro completo de las operaciones y el mantenimiento de la aeronave y los motores y no le ponga a disposición esos registros a el **PROVEEDOR** para una eventual inspección cuando el **PROVEEDOR** lo considere necesario. h) Esta garantía no se aplica a equipos, amueblado o instrumentos instalados por la **SECRETARIA** así como, los consumibles y materiales o elementos sujetos a deterioro. i) LA **SECRETARIA** EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL **PROVEEDOR** Y RECURSOS DE LA **SECRETARIA** ESTABLECIDOS EN ESTA GARANTÍA LIMITADA SON EXCLUSIVOS Y EN SUSTITUCIÓN DE TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS, EXCLUYENDO TODAS LAS GARANTÍAS FINANCIERAS RELACIONADAS A ESTE CONTRATO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL **PROVEEDOR** Y CUALQUIER CESIONARIO DEL **PROVEEDOR**, DERIVADA DE LA LEY, CON RESPECTO A CUALQUIER NO CONFORMIDAD O DEFECTO O FALLA O CUALQUIER OTRA RAZÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: i) CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR; ii) CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA QUE SURJA DEL CURSO DE ENTRENAMIENTO; j) Cualquier término restante de esta garantía es intransferible. CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS RESTANTES EI

DEF0085-14

000007



COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE
PROTECCION Y SEGURIDAD POR ACCIDENTAL

PROVEEDOR transferirá la garantía restante para: a) Pintura: [REDACTED] para todos los trabajos de pintura final franja exterior de estar libres de defectos de fabricación de material por un periodo de tres (3) años o mil quinientas (1500 HV) horas de vuelo o lo que ocurra primero; b) Interior: [REDACTED] Inc ([REDACTED]) para la fabricación de interiores por un periodo de tres (3) años o 1.500 horas de vuelo, lo que ocurra primero. Adicionalmente la Secretaría adquirirá una Póliza de Seguro que cubra los daños causados por objetos extraños a los motores y el APU -**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO.** Los programas de entrenamiento serán conducidos por especialistas en el ramo a cargo del "PROVEEDOR" de acuerdo con los requisitos, alcance, programas de estudio, duración y lugar establecidos por el Entrenador que EL PROVEEDOR designe de conformidad al Anexo 7- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Los siguientes eventos constituirán un evento de incumplimiento: a) La SECRETARÍA podrá resolver el Contrato mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a "EL PROVEEDOR" en caso que El PROVEEDOR incurra en las causas de rescisión del contrato estipuladas en la ley de Contratación del Estado de Honduras que apliquen a este caso, pero queda entendido que una vez entregada la Aeronave y pagada por parte de la SECRETARÍA no podrá rescindirse el contrato, quedando vigente el cumplimiento del mantenimiento, el entrenamiento y la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento. B) EL PROVEEDOR podrá resolver el Contrato mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a La Secretaría en caso que i) no hayan acudido a la inspección de la Aeronave en un plazo máximo de quince días hábiles de la fecha acordada, (ii) Se retrasar más de cinco días hábiles en suscribir el Acta de Inspección, (iii) No suscriban el Acta de Recepción y Entrega y el Certificado de Aceptación una vez que no haya evidencia de incumplimiento con las Condiciones de Entrega enumeradas en anexo 1 o no le Entregan un original de las mismas al PROVEEDOR una vez estén suscritas (iv) El PROVEEDOR no paga los valores adeudados en la fecha programada, (v) en caso de ausencia de la Secretaría o el Fondo para realizar cualquier acción o proporcionar toda la información contemplada en el presente Contrato de suministro. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes se comprometen a no revelar los términos, condiciones e información de este contrato así como otra información recibida por cualquiera de los representantes de la SECRETARÍA o en el caso de EL PROVEEDOR sus subsidiarias, casa matriz, partes o sus representantes, en relación con el objeto de este Contrato y sus anexos y cualquier otro documento que forme parte del mismo, caso contrario tendrá responsabilidad administrativa, civil o penal establecida en las Leyes de Honduras; excepto que sea requerida por Autoridad o Tribunal Competente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente demostrado. Se

DEF0085-14

000008

0000021



entienda como Fuerza Mayor o Caso Fortuito las causas más allá del control razonable del **PROVEEDOR** y / o sin su culpa o negligencia, incluyendo la incapacidad del **PROVEEDOR** en la obtención de cualquier licencia de exportación o importación de cualquier país siempre que sea aplicable y necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PÉRDIDA DISCULPABLE.** Las Partes definen como pérdida la destrucción o el daño a la Aeronave más allá de la reparación económica (como **EL PROVEEDOR** lo podrá determinar) previo a la entrega del bien. En este caso, las Partes acuerdan que el presente Contrato terminará, y que esta terminación eximirá a las Partes de todas las obligaciones y responsabilidades con respecto a la Aeronave, salvo la obligación por parte de **EL PROVEEDOR** de devolver a la **SECRETARIA** el dinero pagado por el Comité para la compra de dicha Aeronave, sin considerar intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RIESGO DE "EL PROVEEDOR".** - **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados al bien antes de su entrega a **LA SECRETARIA.** **CLÁUSULA VIGECIMA: MULTAS E INDEMNIZACIONES.** - Las multas por incumplimiento en el plazo se aplicarán según el Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto al momento de suscribir el contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la **SECRETARIA** sin justa causa se aplicará una indemnización equivalente al valor que hubiere invertido **EL PROVEEDOR** en la aeronave hasta la fecha programada para la entrega de la misma. Ambas partes acuerdan que el máximo de exposición de riesgo por concepto de las indemnizaciones aquí enumeradas es de hasta un máximo de 2.5% del precio de la Aeronave. Una vez llegado a ese monto la parte afectada deberá rescindir el contrato si no lo ha hecho previamente. Ambas partes acuerdan expresamente que estas indemnizaciones, la garantía de calidad, garantía técnica e la garantía de cumplimiento y la rescisión del contrato son las únicas sanciones que aplicarían para sancionar cualquier incumplimiento de las mismas. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, las partes reconocen y acuerdan que en primera instancia podrán resolverlo con el dialogo directo caso contrario se sujetan a las Leyes y Tribunales hondureños. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN LEGAL.** - Las partes contratantes acuerdan que para efectos judiciales a que pudiera dar lugar este contrato, tener como domicilio la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en consecuencia se someten a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes de la materia vigentes en la República de Honduras. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** - Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la

DEF0085-14

000009

Handwritten signature and initials

0000022



COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
INICIACIÓN DE UNIDAD FAMILIAR

consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que se denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso ante dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i.

DEF0085-14

10

000010

0000023



A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA COMUNICACIÓN Y AVISOS:** Todos los avisos dados en virtud del presente Contrato se enviarán por escrito, en Español, por correo certificado, servicio de mensajería de reconocimiento internacional o por fax requiendo o por correo aéreo en el domicilio de las partes que se indica a continuación:

PROVEEDOR:
ECC Leasing Company Ltd
For the attention of: Asset Management
202 Q House
76 Furze Road
Sandyford
Dublin 19 Ireland
Fax: +353 (0)1 293 9404
Email: asset.contracts@eccleasing.com

LA SECRETARIA.

Colonia Florencia, Boulevard Suyapa, frente a Escuela e Iglesia Episcopal Saint Marys, Tegucigalpa Honduras.
Queda entendido que la notificación o los avisos son eficaces a la recepción, salvo por vía fax que es efectiva desde la fecha de envío.

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN.

La Aeronave contiene bienes, tecnología y el software originada tanto en los Estados Unidos de América y en otros países, de conformidad con sus respectivos reglamentos de control de exportaciones. Incumplimiento de estas leyes de Estados Unidos de América y / o cualquier otra ley aplicable está prohibida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** "LA SECRETARIA", "EL COMITÉ" y "EL PROVEEDOR", manifiestan que aceptan el contenido en cada una de las Cláusulas y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión. En fe de lo cual y para garantía de los otorgantes, firmamos el presente Contrato, en tres (3) originales, dos en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central por parte de los representantes de la Secretaria y El Comité y otro en la ciudad de Dublin por parte de los representantes de ECC, cada parte enviará vía scan y Courier los documentos firmados por cada quien para que la contraparte firme lo que le falte. Posteriormente ECC enviará un juego con su

DEF0085-14

11

000011

0000035



AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0333-2014

Fecha: 06 de Octubre 2014

A favor de: Ver detalle adjunto

Monto: L.433.611.59

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 69/100

Descripción: Anticipo de gastos de viaje para entrenamiento de pilotos del avión Legacy 600

NOMBRE	PERIODO	CATEGORIA ASIGNACIÓN DIARIA	ALIMENTACIÓN 25% ASIGNACIÓN	HOSPEDAJE 75% ASIGNACIÓN	IMPUESTO AEROPORTUARIO	TOTAL
Juan Cesar Hernandez	Del 09 de septiembre al 09 de octubre	Categoría 3 US\$ 333.50 por día	2.584.00	7.503.75	39.00	10.126.75
Juan Carlos Gonzalez Molina	Del 09 de septiembre al 09 de octubre	Categoría 3 US\$ 333.50 por día	2.584.00	7.503.75	39.00	10.126.75
TOTAL VIATICOS						20.253.50

*Valores reflejados en dólares americanos

*Tasa de cambio 21.41

Nota: Pago a través de cheque No. 1407/1109 Cuenta BAC# 730197501

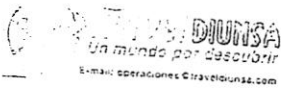
Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiera

Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiera

Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico





TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SULA N° 1
DIUNSA PLAZA FEDERAL
TEL. 2216-2002 2216-2000 2216-2011

FACTURA

Nº
7/10/2014
451470140

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO 000000702
CLIENTE Comité Técnico del Fideicomiso

LA FACTURA ES REFERENCIA DE TODOS LOS EJEMPLARES

DESCRIPCION	MONEDAS
RENTA DE AUTO SFAR EN MIAMI DEL 05/10/2014 AL 08/10/2014 A FVR DE IRIAS SOLGA VONO CON RENTADORA ALAMO CARRETERA	15,644.41

Wilma Lorenzana

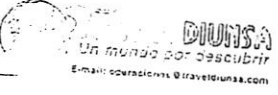
CONDICIONES DE PAGO

7/10/2014

Wilma Lorenzana

SUB-TOTAL TOTAL 15,644.41

ORIGINAL CLIENTE



TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SULA N° 1
DIUNSA PLAZA FEDERAL
TEL. 2216-2002 2216-2000 2216-2011

FACTURA

Nº
7/10/2014
5430361027

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO 000000702
CLIENTE Comité Técnico del Fideicomiso

LA FACTURA ES REFERENCIA DE TODOS LOS EJEMPLARES

DESCRIPCION	MONEDAS
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA TAMIA-TGU DEL 11/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE CACEFES SOTIACION BOLETONO.001-1450581027	1,235.45
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA TAMIA-TGU DEL 11/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE ESCOBAR CASTELLANOS Y OSMEÑA CON BOLETONO.001-349381027	1,235.45
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA TAMIA-TGU DEL 11/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE IRIAS SOLGA CON BOLETONO.001-3450581027	1,235.45
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA DEL AL A FVR DE CACEFES SOTIACION CON BOLETONO.001-201324626	1,428.00
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA DEL AL A FVR DE IRIAS SOLGA CON BOLETONO.001-201324626	1,428.00
BOLETOS AEREO(S) CON RUTA DEL AL A FVR DE ESCOBAR CASTELLANOS Y OSMEÑA CON BOLETONO.001-201324626	1,428.00
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	12,987.75

Wilma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO

7/10/2014

Wilma Lorenzana

SUB-TOTAL TOTAL 122,987.75

ORIGINAL CLIENTE

0000024

Un mundo por descubrir
E-mail: operaciones@travediunsa.com

TEL: 2014-2002 2014-2000 2014-2014
TEGUIGALPA #1
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
C/O JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

CECOSA #1
DUNSA PLAZA TOROQUE
TEL: 2014-2014 2014-2014

TEGUIGALPA #2
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

TEGUIGALPA #3
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO: 000003782
CLIENTE: **Comite Tecnico del Fideicomiso**

REPÚBLICA DE GUATEMALA
7/10/2014
4433 /

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BOLETOS(AEREO) CON RUTA TGU-IAH-TGU DEL 09/09/2014 AL 07/11/2014 A FVR DE GONZALEZ MOLINA JUAN CESAR CON BOLETON # 016-3450300000	L. 15,355.00
BOLETOS(AEREO) CON RUTA TGU-IAH-TGU DEL 09/09/2014 AL 07/11/2014 A FVR DE HERRIA DE ZUGARTEGUILLO CESAR CON BOLETON # 016-3450300000	L. 15,355.00
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	L. 4,400.00
IMPUESTOS SALIDA DE AEROPUERTOS	L. 2,619.00
SUB-TOTAL	
TOTAL L. 37,935.56	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA

Wilms Lorenzana

COMUNICACIONES DE PASAJES

27/10/2014

Diana Molina

CLIENTE

Un mundo por descubrir
E-mail: operaciones@travediunsa.com

TEL: 2014-2002 2014-2000 2014-2014
TEGUIGALPA #1
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
C/O JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

CECOSA #1
DUNSA PLAZA TOROQUE
TEL: 2014-2014 2014-2014

TEGUIGALPA #2
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

TEGUIGALPA #3
C/O PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11
TEL: 2014-2021 41 24

R.T.N.: 05019001049311

CODIGO: 000003782
CLIENTE: **Comite Tecnico del Fideicomiso**

REPÚBLICA DE GUATEMALA
16/10/2014
4433 /

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COMPLEMENTO EN RENTA DE AUTO SPAREMILANS DEL 06/10/2014 AL 11/10/2014 A FVR DE RIASOLGA VONCO CON FENTADORA ALAMO CARPENTAL 133 HICIZ AJUSTE A TARIFA POR SEMANA	L. 2,027.00
SUB-TOTAL	
TOTAL L. 2,027.00	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA

Wilms Lorenzana

COMUNICACIONES DE PASAJES

3/11/2014

Yonni Jacinto Toche

CLIENTE

0000028

Certificado de Aceptación



Este certificado de aceptación de la Aeronave se da conforme lo determina el Contrato DEF0085-14 Contrato de suministro por y entre ECC Leasing Company Limited ("Proveedor") y el Gobierno de la República de Honduras, de fecha 06 de octubre 2014 (el "Contrato de suministro"). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este documento tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

El día 08 de Octubre de 2014, a las _____ P.M. el comprador acepta a través de este documento la aeronave.

El Legacy 600 Aeronave, número de serie [REDACTED] ("Aeronave"), y dos (2) Motores modelo [REDACTED] que llevan los números de serie [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente ("Motores"), junto con todos los demás elementos que acompañan la estructura y los motores (todos los cuales serán en adelante denominado colectivamente como "Aeronave").

Tiempo Total de la Aeronave: 2673.5

Total de Aterrizajes: 454

Horas totales del Motor #1: 2673.5

Horas totales del Motor #2: 2673.5

EL COMPRADOR RECONOCE Y CONFIRMA QUE LA AERONAVE SATISFACE PLENAMENTE AL COMPRADOR Y EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ESTE CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN POR EL COMPRADOR SERÁ PRUEBA CONCLUYENTE PARA TODOS LOS FINES QUE LA AERONAVE AQUI DEFINIDO SE HA ENTREGADO, Y ES COMPLETAMENTE SATISFACTORIO AL COMPRADOR Y DE ACUERDO CON EL CONTRATO.

La Aeronave se acepta en los términos y objeto del Contrato el día 08 de Octubre, 2014.

Firma: _____

Nombre: Ricardo Palacios Romero

Título: General de División
Inspector General de las FF.AA. de Honduras

0000029



AFFIDAVIT FOR EXEMPTION OF AIRCRAFT SOLD FOR REMOVAL FROM THE STATE OF FLORIDA BY THE NONRESIDENT PURCHASER

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD

AFFIDAVIT

Personally appears the below named affiant, who being duly sworn, deposes and says:

- 1. I have read the Florida Department of Revenue subsection 12A-1.007(10), F.A.C., and Section 212.05, F.S.; and
- 2. I am not a resident of the State of Florida and do not make my permanent place of abode in Florida at the time of taking delivery of the aircraft designated below; and
- 3. I am not engaged in Florida in any employment, trade, business, or profession in which the designated aircraft will be used in Florida; and
- 4. I represent a corporation which has no officer or director who is a resident of, or makes his permanent place of abode in, Florida; and
- 5. I represent an artificial entity other than a corporation which has no individual vested with authority to participate in the management, direction, or control of the affairs of the entity who is a resident of, or makes his or her permanent place of abode in, Florida.
- 6. I hereby agree to provide the Florida Department of Revenue within ninety (90) days of the date of purchase written proof that the aircraft herein identified and described was licensed, registered, or documented outside Florida.
- 7. I hereby agree to provide the Florida Department of Revenue within thirty (30) days of the aircraft departing Florida invoices for fuel, tie-down charges, or hangar charges issued by out-of-state vendors or suppliers, or other documentary evidence which specifically identify the aircraft herein described, including the FAA registration number.

8. I claim exemption under Section 212.05(1)(a)2, F.S., from Florida sales and use tax on the purchase of the aircraft designated below for the following reason:

- Aircraft will be removed by me or by my designated agent from the State of Florida within ten (10) days of the date of purchase.
- Aircraft is to be repaired or altered and will be removed from the State of Florida by me or by my designated agent within twenty (20) days after completion of the repairs or alterations consistent with Section 212.05, F.S.

Name of Purchaser Secretaria de Defensa Nacional de Honduras

Purchaser's Permanent Address HOUD (Street) _____ (City) Tegucigalpa (State/Country) C.S.E.D.E.N.A

Purchaser's Telephone Number () 504 223 589 22

Name of Selling Dealer _____

Address of Selling Dealer _____ (Street) _____ (City) _____ (State)



Selling Dealer's Florida Sales and Use Tax Registration Number _____

Dealer's Telephone No. () _____

Date of Sale _____ (Month) _____ (Day) _____ (Year)

DESCRIPTION OF AIRCRAFT

Make EMERSON Model LEGACY 600 Year 2008

Serial No. _____ () New Used

Tail Number(s) _____

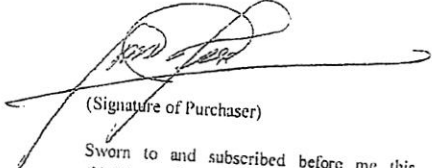
State/Country Registration and/or U.S. FAA _____

Registration Number _____

Sales Price \$14,000,000.00 Trade-In Allowance _____

Net Amount Paid \$14,000,000.00

Under the penalties of perjury, I declare that I have read the foregoing, and the facts alleged are true to the best of my knowledge and belief.


(Signature of Purchaser)



Sworn to and subscribed before me this 8th day of OCT, 2014

Notary Public, State of Florida NOTARY SEAL My commission expires: JAN. 24, 2016

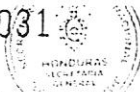
Personally known | |

Produced Identification

Type: PASSPORT - HONDURAS
8231345

Original to be submitted to the Florida Department of Revenue, Compliance Enforcement, Enforcement Operations, P.O. Box 6417, Tallahassee, Florida 32314-6417. 1st copy to be retained by the dealer and made part of the dealer's records. 2nd copy: Purchaser's copy

0000031



DECLARACIÓN JURADA DE EXENCIÓN DE AERONAVES VENDIDO PARA REMOCIÓN DEL ESTADO DE LA FLORIDA POR EL COMPRADOR NO RESIDENTE

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE BROWARD

DECLARACIÓN JURADA

El declarante abajo mencionado aparece personalmente, y debidamente juramentado, deponer lo siguiente:

- 1. He leído la subsección 12A-1.007 (10), FAC Florida, y la Sección 212.05, FS del Departamento de Rentas de Florida; y
- 2. No es un residente del Estado de Florida y no hago mi lugar permanente de residencia en la Florida en el momento de la recepción de la aeronave designada a continuación; y
- 3. No esta involucrado en la Florida en cualquier empleo, comercio, negocio o profesión en la que la aeronave designada será utilizado en la Florida; y
- 4. Representa al Gobierno de Honduras, que no tiene ningún funcionario que sea residente de, o haga su lugar permanente de residencia en, Florida; y
- 5. Representa a una entidad gubernamental que no es una corporación y que no tiene ninguna persona investida de autoridad para participar en la gestión, la dirección o el control de los asuntos que sea residente de, o hace su lugar permanente de residencia en Florida
- 6. Yo estoy de acuerdo en proporcionarle al Departamento de Ingresos de la Florida dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la prueba de compra por escrito que el avión que el presente documento identifica y describe fue autorizado, registrado o documentado fuera de la Florida
- 7. Esta de acuerdo en proporcionarle al Departamento de Ingresos de la Florida dentro de los treinta (30) días de la salida de la aeronave, las facturas de la Florida para el combustible, todos los cargos pagados, o cargos hangar emitidos por proveedores fuera de estado o proveedores, u otras pruebas documentales que específicamente identifican la aeronave se describe en el presente documento, incluyendo el número de registro de la FAA
- 8. Reclama exención bajo la Sección 212.05 (1) (a) 2, FS, de las ventas de la Florida de impuestos y el uso en la compra de la aeronave designada a continuación por la siguiente razón:
 - () La aeronave sera trasladada por mí o por el agente designado en el Estado de la Florida dentro de los diez (10) días de la fecha de compra.
 - () El avion se ha traido para ser reparado o alterado y se trasladará del Estado de la Florida por mí o por mi agente designado dentro de los veinte (20) días después de la finalización de las reparaciones o modificaciones consistentes con la Sección 212.05, FS

Nombre del Comprador _____

Dirección Permanente del Comprador _____ (Calle) _____ (Ciudad) _____ (Estado/País)

0000032



Numero de Telefono del Comprador () _____
Nombre del Distribuidor _____
Domicilio del Distribuidor _____ (Calle) _____ (Ciudad) _____ (Estado)

Número de Registro de Impuestos Ventas y Uso de Florida del distribuidor _____
Telefono del Distribuidor No. () _____

Fecha de Venta _____ (Mes) _____ (Dia) _____ (Año)

DESCRIPCION DE LA AERONAVE

Fabricacion _____ Modelo _____ Año _____

No. de Serie _____ () Nuevo () Usado

Registro(s) _____

Registro de Estado/Pais y/o U.S. FAA

Numero de Registro _____

Precio de Venta _____ Valor de Trade-In _____

Importe Neto Pagado _____

Bajo pena de perjurio, declaro que he leído lo anterior, y los hechos son verdaderos según mi mejor saber y entender.

(Firma del Comprador)

Jurado y suscrito ante mí este _____ día de _____, 20 _____

Notario Público, Estado de Florida SELLO DEL NOTARIO Mi comisión expira: _____

Personalmente conocido []

Identificación presentada []

Tipo: _____

Original que se presentará a la Dirección General de Ingresos, Cumplimiento de Leyes, Cumplimiento de Operaciones, PO Florida Caja 6417, Tallahassee, Florida 32314-6417. Primera copia para ser retenida por el concesionario y forma parte de los registros de la banca. Segunda copia: copia del Comprador

0000033



Y no habiendo mas que tratar, La Comisión Tripartita, manifiesta estar de Acuerdo con los requerimientos de esta Acta de Recepción y Entrega Definitiva y para los fines pertinentes FIRMAN la presente Acta de Recepción en tres (3) originales siendo los diez de la mañana (10 a.m.).

Por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL:

General de División

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZET AYA
Jefe de Estado Mayor Conjunto

General de División

MIGUEL PALACIOS ROMERO
Inspector General de las Fuerzas Armadas

General de Brigada

JORGE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ
Comandante General de la Fuerza Aérea

Por el COMITÉ TÉCNICO DEL FIDELCOMISO

JUAN RAMÓN MOLINA RODRÍGUEZ
Coordinador



Por EMBRAER EXECUTIVE JETS:

CARLOS ALBERTO VIEIRA DE SOUZA Representante de
ECC Leasing Company Limited Embraer

0000034



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
FUERZA AEREA HONDUREÑA
COMANDANCIA GENERAL



OFICIO - 624 FAH(C.G.)-2014

CONSTANCIA

1. Por este medio la comandancia General de la Fuerza Aerea Hondureña hace constar que que el fecha 10 de octubre del presente año se adquirió de la empresa EMBRAER S.A. una aeronave con las siguientes características:

- a. Tipo de aeronave: LEGACY-600.
- b. Modelo: [REDACTED]
- c. Número de serie : [REDACTED]
- d. Matrícula: [REDACTED]
- e. País de Registro: Estados Unidos de América
- f. Año: 2008
- g. Localización: EMBRAER EXECUTIVE JETS, Melbourne FL
Estados Unidos de América

2. Esta aeronave a partir de esta fecha queda debidamente inscrita en los registros e inventarios de la Fuerza Aerea Hondureña bajo el registro militar siguiente:

- a. Matrícula: FAH-001
- b. Bandera: Honduras
- c. Localización: Fuerza Aerea Hondureña

Comayagüela, Honduras C.A. 10 de octubre de 2014

GENERAL DE BRIGADA

[Handwritten Signature]
JORGE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ

COMANDANTE GENERAL FAH

FAHO-1537

0000035



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Octubre de 2014

000018

Licenciado
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Estimado Licenciado Molina:

Por este medio se solicita su apoyo en el pago a la empresa **EMBRAER S.A.** por valor total de ***** TRECE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS EXATOS (US\$13,000,000.00)**, valor que corresponde por adquisición de del avión Legacy, matrícula FAH-001, lo anterior lo basamos en la resolución emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad # CNDS-101-2014.

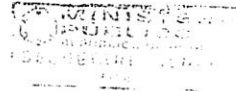
Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,



Ingeniero Samuel Reyes Rendón
Ministro de Defensa Nacional

0000336



Operado por BCI
10/10/14

274,939,000.00
1,938,575.98
274,878,215.07
TSP-0693-2014

000033

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Octubre de 2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que el Banco Central de Honduras debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TRECE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS EXACTOS** (US.13,000,000.00), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria.

Información de la Compañía

Name	EMBRAER S.A
Address:	202 Q House 76 Furze Road, Sandymount, Dublin 18 Ireland
City, State, Zip	Dublin, Ireland
Contact:	Nilton Medina Gonçalves
Telephone:	+353 (0)1 245 3980 +55 12 99153-4818 (Brasil)

Información Institución Financiera

Bank Name	Citibank, N.A., New York
Address	111 Wall Street, New York - NY - USA
Account Name:	ECC Leasing
Account Number:	36299614
ABA	021000089
Swift Code:	CITIUS33
Swift CODE Address:	111 Wall Street, New York - NY - USA
Authorized Bank Official:	Daniel Morales
Telephone:	+1 212 816 8104

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago correspondiente a la Adquisición de Aeronave Legacy 600, Serie [REDACTED], Matricula [REDACTED] aprobado según Resolución No.CNDS-101-2014

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



Lic. Héctor Meneses Cádiz, Gerente BCH
Lic. Matilde de Franco, Jefa del Departamento de Fideicomiso BCH
Archivo NR/

0000037



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



8:41 a.m.
Pamela Cabezas

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Octubre de 2014

TSP-0693-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

000014

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que el Banco Central de Honduras, debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional la cantidad de **TRECE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS EXACTOS** (US.13,000,000.00), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía

Name	EMBRAER S.A.
Address:	202 Q House 76 Furze Road, Sandyford, Dublin 18, Ireland
City, State, Zip	Dublin, Ireland
Contact:	Nilton Medina Gonçalves
Telephone:	+353 (0)1 245 3980 +55 12 99153-4818 (Brasil)

Información Institución Financiera

Bank Name	Citibank, N.A., New York
Address	111 Wall Street, New York - NY - USA
Account Name:	ECC Leasing
Account Number:	36299614
ABA	021000089
Swift Code:	CITIUS33
Swift CODE Address:	111 Wall Street, New York - NY - USA
Authorized Bank Official:	Daniel Morales
Telephone:	+1 212 816 8104

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago correspondiente a la Adquisición de Aeronave Legacy 600, Serie [redacted] Matricula [redacted] aprobado según Resolución No.CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,

Damian
su atención
13/10/2014

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico

Hector Méndez Cáliz - Gerente BCH
Lig. Matilde de Franco, Jefe del Departamento de Fideicomiso BCH
Teléfono NR:



Reinaldo

Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno



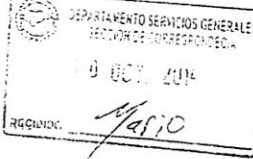
0000038



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SECCION DE CORRESPONDENCIA
10 OCT 2014

000015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Octubre de 2014



TSP-0893-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que el Banco Central de Honduras, debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TRECE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS EXACTOS** (US.13,000,000.00), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía

Name	EMBRAER S.A.
Address:	202 Q House 76 Furze Road, Sandyford Dublin 18, Ireland
City, State, Zip	Dublin, Ireland
Contact:	Milton Medina Goncalves
Telephone:	+353 (0)1 245 3950 +55 12 99153-4818 (Brasil)

Información Institución Financiera

Bank Name	Citibank, N.A., New York
Address	111 Wall Street, New York - NY - USA
Account Name:	ECC Leasing
Account Number:	36299614
ABA	021000089
Swift Code:	CITIUS33
Swift CODE Address:	111 Wall Street, New York - NY - USA
Authorized Bank Official:	Daniel Morales
Telephone:	+1 212 816 8134

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago correspondiente a la Adquisición de Aeronave Legacy 600, Serie [redacted], Matricula [redacted] aprobado según Resolución No.CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rizo
Director Titular por Gobierno



El Honorable Banco Central de Honduras garantiza BCH
la emisión de fondos bajo el Departamento de Fideicomiso BCH
Secretaría

0000039



SECRETARÍA GENERAL



10/16

AUTORIZACIÓN DE TRAMITE PARA TRANSFERENCIA

No.0219-2014

Fecha: 10 de Octubre, 2014

Institución: EMBRAER S.A.

Monto: US\$.13,000,000.00
(TRECE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS EXACTOS):

Name	EMBRAER S.A.
Address:	202 Q House 76 Furze Road, Sandyford, Dublin 18, Ireland
City, State, Zip	Dublin, Ireland
Contact:	Nilton Medina Gonçalves
Telephone:	+353 (0)1 245 3980 +55 12 99153-4818 (Brasil)

Bank Name	Citibank, N.A., New York
Address	111 Wall Street, New York - NY - USA
Account Name:	ECC Leasing
Account Number:	36299614
ABA	021000089
Swift Code:	CITIUS33
Swift CODE Address:	111 Wall Street, New York - NY - USA
Authorized Bank Official	Daniel Morales
Telephone:	+1 212 816 8104

Debito a :

Descripción:

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Transferencia correspondiente a pago para Adquisición de Aeronave Legacy 600, Serie [redacted], Matricula [redacted] aprobado según Resolución No.CNDS-101-2014.

Documentos Soporte de pago:
Copia Resolución No.CNDS-101-2014

Elaborado por Nora Rivera
Jefe Área Financiera

Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Juan Ramón Molina Rodríguez
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico

0000010



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

000017

ECC

ECC Leasing Company, Ltd
202 G House
76 Furze Road
Sandyford
Dublin 16 - Ireland
Tel: +353 (0) 1 245 3980
Fax: +353 (0) 1 293 9404

BENEFICIARIO: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL / SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: EDIFICIO CORPORATIVO DE LOS CASTAÑOS SEGUNDO NÍVEL, BLV MORAZÁN, TEGUCIGALPA

Factura Pro forma N° ECC-371/2014

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	Número de serie del Fabricante	CAPACIDAD	TOTAL US\$
1	Aeronave TIPO EMBRAER LEGACY 600. Matrícula [REDACTED] con dos (2) motores modelo [REDACTED] instalados sobre el mismo que llevan los números de serie del fabricante [REDACTED]	EMBRAER [REDACTED]	13 pasajeros	US 14,000,000.00
	Pago anticipado recibido en 12/junio/2014			(US 1,000,000.00)
	Total			US 13,000,000.00
	Impuesto			0
	Total Factura			US 13,000,000.00

Procedencia del Equipo: Estados Unidos de América
Aduana de Ingreso: Base Aérea Coronel (HERNÁN ACOSTA MEJÍA) Toncontín, Tegucigalpa, Honduras
Proyecto: Adquisición de una (01) Aeronave para la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

PAULO ESTEVÃO DE CARVALHO TULLIO
Director
"EL PROVEEDOR"

0000041



AUTORIZACIÓN DE PAGO

00000

No.0365-2014

Fecha: 20 de Octubre, 2014

A favor de: OLGA SUYAPA IRIAS

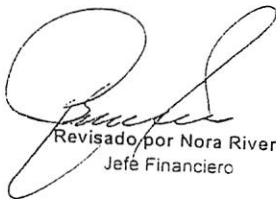
Monto: L. 36,753.45


(TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 45/100)

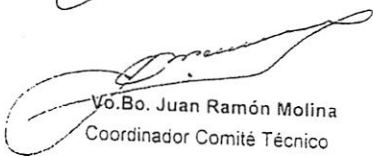
Descripción: Reembolso por saldo a favor en liquidación de gastos de viaje a Estados Unidos por firma de contrato por avión Legacy 600, pago se calcula tomando como base el tipo de cambio del día 20/octubre/2014 que es de L.21,4645 por US\$.1.00.

Nota: Pago a través de cheque No.1144 Cuenta BAC# 730197501


Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiero


Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiero


Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000042



AUTORIZACIÓN DE PAGO

0000042

No.0352-2014

Fecha: 20 de Octubre, 2014

A favor de: SOFÍA DOLORES CÁCERES ANDINO

Monto: L. 25,729.93
(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 93/100).

Descripción: Reembolso por saldo a favor en liquidación de gastos de viaje a Estados Unidos por firma de contrato por avión Legacy 600, pago se calcula tomando como base el tipo de cambio del día 20/octubre/2014 que es de L.21.4645 por US\$.1.00.

Nota: Pago a través de cheque No.1134 Cuenta BAC# 730197501

Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiero



Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiero

Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000048



AUTORIZACIÓN DE PAGO

0000048

Fecha: 20 de Octubre, 2014

No.0351-2014

A favor de: YOSMIRA ESCOBAR CASTELLANOS



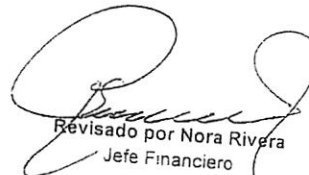
Monto: L. 25,729.93
(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 93/100).

Descripción: Reembolso por saldo a favor en liquidación de gastos de viaje a Estados Unidos por firma de contrato por avión Legacy 600, pago se calcula tomando como base el tipo de cambio del día 20/octubre/2014 que es de L.21.4645 por US\$.1.00.

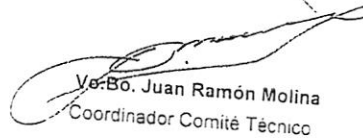
Nota: Pago a través de cheque No.1133 Cuenta BAC# 730197501

Elaborado por 
Oficial Financiero



Revisado por 
Jefe Financiero


Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000044



RESERVADO
FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
FUERZA AÉREA HONDUREÑA
COMANDANCIA GENERAL



000044

OFICIO-FAH-(C.G.)-640-10-2014

Toncontin, D.C. 21 de octubre del 2014

A L: SEÑORA
JEFE FINANCIERO DE C.T.F.
LICENCIADA
NORA RIVERA
SU OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD

1. Muy atentamente me dirijo a usted, a efecto de solicitarle nos proporcione; Pasajes Aéreos (ida y regreso) los gastos de alimentación, alojamiento y transporte para dos (02) pilotos y cuatro (04) mecánicos que realizaran entrenamiento en la Aeronave Tipo Legacy 600, autorizado por la Compañía ECC, en las fechas que a continuación detallo:

> **Pilotos**

Del 30 de Octubre al 26 de Noviembre del 2014, en la ciudad de Houston 27.25

> **Mecánicos**

Del 02 al 26 de Noviembre del 2014, en la ciudad de Saint Louis Missouri. 24.85

Se anexa listado de pilotos y Mecánicos.

2. Sin más que agregar, de usted, respetuosamente.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO

GENERAL DE BRIGADA

JORGE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ
COMANDANTE GENERAL FAH

Archivo: FAH-CG/JAFLU mixa

"La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Mando, son los principios fundamentales en nuestro éxito"

Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A. Tels. (504) 2226-5530 / 5537 Fax. (504) 2246-5598 Auto. N° 21 email: cefah2008@yahoo.es

0000015



SECRETARIA DE DEFENSA

PILOTOS

1. Teniente Cnel. De Av.
2. Mayor de Aviación

Javier Rene Barrientos Alvarado IN
Marco Tulio Gonzales Aguilar IN

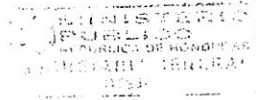
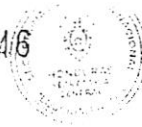
0000015

MECANICOS

1. Sub Oficial I
2. Sargento 1ero.
3. Sargento 1ro.
4. Sargento 1ero.

Noé Donay Hernández Hernández IN
Franklin Neptaly Galo Zuniga IN
Elvin Mídel Oyuela Álvarez IN
Gerson Ali Rodríguez Pineda IN

0000046



000046



RESERVADO
FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
FUERZA AEREA HONDUREÑA
COMANDANCIA GENERAL



OFICIO-FAH-(C.G.)-652-10-2014

Tencomtán, D.C. 24 de octubre del 2014

A L: SEÑORA
JEFE FINANCIERO DE C.T.F.
LICENCIADA
NORA RIVERA
SU OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD

1. Muy atentamente me dirijo a usted, a efecto de solicitarle nos proporcione; El Curso inicial del Legacy 600, Pasajes Aéreos (ida y regreso) los gastos de alimentación, alojamiento y transporte para el Teniente Coronel de Aviación **Armando Martínez Rueda**, del 30 de Octubre al 26 de Noviembre del 2014, en la ciudad de Houston.

Se Anexa Cotización de FlightSafety International.


2. Sin más que agregar, de usted, respetuosamente.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO

GENERAL DE BRIGADA


JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ LOPEZ
COMANDANTE GENERAL FAH

Archivo: FAH-CG/JAFU mza

La Jerarquía, Disciplina y Unidad de Estado, son los principios fundamentales en nuestro éxito.

Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A. Tels. Tels. (504) 2226-5530 / 5557 Fax. (504) 2246-5598 Apto. N° 21 email: cerfah2008@yahoo.es

0000047



Embraer Executive Aircraft, Inc.

1111 General Aviation Drive
Melbourne, FL 32935
USA

(321) 751-5050 Office
(321) 255-9324 Fax

Octubre 8, 2014

Tte. Coronel. Raúl López Coello
Fuerza Aérea de Honduras
Honduras

Asunto: Entrenamiento de pilotos y mecánicos

Estimado Señor,

Me es grato dirigirme a Usted, y informarle que, de acuerdo al programa de entrenamiento del Contrato de Suministro número DEF 0085-14 referente a una Aeronave tipo Embraer Legacy 600, La compañía ECC autoriza el entrenamiento para los pilotos y mecánicos a seguir:

Pilotos:

Juan Carlos Gonzales Molina
Julio Cesar Hernández Ugarte
Javier Rene Barrientos Alvarado
Marco Tulio Gonzales Aguilar

Mecánicos:

SGTO Mayor: Franklin Neptaly Galo Zunica
SGTO 1 ERO: Elvin Midel Oyuela Alvarez
SGTO 1 ERO: Gerson Ali Rodríguez Pineda
Sub/Of I: Noe Donay Hernandez

Con los más atentos saludos, aprovechamos para reiterarle nuestros más sinceros votos de gran estima y elevada consideración.

Atentamente,

Eduardo Ramos
Contracts Manager
Embraer Executive Aircraft, Inc.

0000048



TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 SAN PEDRO SULA #1 SUPMA PLAZA PEDREGAL TEL: 2216 4000 2516 1000 2516 0010
 SAN PEDRO SULA #2 SUPMA SUPER STORE SALIDA A LA LOMA TEL: 2516 4000 2516 0001
 TEGUCIGALPA #1 C.C. PASO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL 11 BVD. JUAN PABLO TEL: 2241 6021 AL 11
 TEGUCIGALPA #2 SUPMA SUPER STORE MARAFIORES TEL: 2222 1000 2222 0001
 LA SOGA #1 SUPMA PLAZA TOROQUE TEL: 2471 0114 2471 0114

FACTURA
 Nº: 0000048
 Fecha: 1/10/2014
 Hora: 00:00:00
 Valor: 158,236.20

R.T.N.: 05019001045511
 CODIGO: 000001002
 CLIENTE: Comité Técnico del Fideicomiso

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOLETOS AEREO CON RUTA TGU-IAH-DFWIAH-TGU DEL 05/06/2014 AL 17/10/2014 A SVR. DEMARADAGA NIETE ANIL FIDO CON SOLETO NO. 016-349035700	2	L. 131,905.10	L. 263,810.20
BOLETOS AEREO CON RUTA TGU-IAH-DFWIAH-TGU DEL 05/06/2014 AL 17/10/2014 A SVR. DE PAVON AGUILER, AEDWAI Y OVAFY CON SOLETO NO. 016-349035700	2	L. 131,905.10	L. 263,810.20
IMPUESTOS DE VENTAS DE AEROLINEAS		L. 4,571.54	L. 4,571.54
IMPUESTOS SALIDA DE AEROPUERTOS		L. 1,854.40	L. 1,854.40
TOTAL			L. 533,036.20

Wlms Lorenzana
 Condiciones de Pago: 30 días
 Firma del Cliente: *Wanda Regina Trishette*
 Firma del Emisor: *Wlms Lorenzana*

P 158,236.20

0000049



INTERNATIONAL AIR SAFETY OFFICE
2000 W. 7th Street, Suite 210
Miami, FL 33178, USA
Phone: +1-305-471-9885, Fax: +1-305-471-6122
www.airafetyfirst.com

000027

Aviation Registry Group



3750 NW 36 Street, Suite 210
Miami, FL 33178, USA
Phone: +1-305-471-9885, Fax: +1-305-471-6122
www.airafetyfirst.com

INVOICE

Invoice Number: 10317968
Invoice Date: 24 Oct 2014
Invoice Due: 24 Oct 2014

Comité Técnico del Fideicomiso Para la
Administración del Fondo de Protección y
Seguridad Poblacional/ Secretaria de Defensa
Attention: Minister of Defense, Mr. Samuel Reyes
Blvd Suyapa, Col. Florencia Norte
Tegucigalpa
Honduras

Customer ID: C17190
Project: ARG012
Aircraft: [REDACTED]

Condition & Delivery Inspection
Aircraft Type: Embraer Legacy 600- [REDACTED]

\$47,800.00

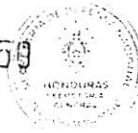
WIRE TRANSFER DETAILS
The Northern Trust Company
50 South La Salle, Chicago, Illinois, USA
ABA Routing No.: 07100152; Swift No.: CNORUS44; Account No.: 1910005352
Name of Beneficiary Customer: International Air Safety Office, Inc.

PAYMENT TERMS

A surcharge of 1.0% per month is applicable on overdue accounts, based on an annual rate of 12.0%.

SUB-TOTAL	47,800.00
Credit Memo	3,235.00
TOTAL DUE USD	\$44,565.00

0000059

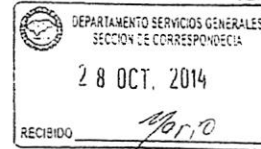


Procesado 843-006.13
29.09.14 5,908.61
639.14
L 250, 2014

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Octubre de 2014

TSP-0747-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita a Usted, gire las indicaciones necesarias a fin de que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$39,600.00), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía	
Name	Flight Safety International
Address:	Marine Air Terminal, La Guardia Airport, Flushing
City, State, Zip	NY 11371-1061
Contact:	Yuri Castillo
Telephone:	(718)554100

Información Institución Financiera	
Bank Name	JPMORGAN CHASE BANK
Address	Once Chase Manhattan Plaza, New York, NY 10005
Account Name:	Flight Safety International
Account Number:	910-1-017102
ABA	021000021
Swift Code:	CHASUS33
Swift CODE Address:	One Chase Manhattan Plaza, New York, NY 10005
Authorized Bank Official:	Michelle S. Brwn.
Telephone:	631-7555079

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago por curso inicial de piloto para aeronave Legacy, según Resolución CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHE
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez
Director Titular por Gobierno



cc Lic. Hector Méndez Calix, Gerente BCH
Lic. Matilde de Franco, Jefe del Departamento de Fideicomiso BCH
Archivo NR1

0000051



Handwritten notes and stamps at the top right.



Handwritten numbers: 707 747, 000020

AUTORIZACIÓN DE TRAMITE PARA TRANSFERENCIA

No.0243-2014

Fecha: 27 de Octubre, 2014

Institución: FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL

Monto: US\$.39,600.00
(TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS)

Información de la Compañía

Name	Flight Safety International
Address:	Marine Air Terminal, La Guardia Airport, Flushing
City, State, Zip	NY 11371-1061
Contact:	Yuri Castillo
Telephone:	(718)5654100

Información Institución Financiera

Bank Name	JPMORGAN CHASE BANK
Address	Once Chase Manhattan Plaza, New York, NY 10005
Account Name:	Flight Safety International
Account Number:	910-1-017102
ABA	021000021
Swift Code:	CHASUS33
Swift CODE Address:	One Chase Manhattan Plaza, New York, NY 10005
Authorized Bank Official	Michelle S. Brwn.
Telephone:	631-7555079

Debito a : Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Descripción: Esta transferencia de dinero será utilizada para el pago por curso inicial de piloto para aeronaves según Resolución CNDS 101-2014.

Carmen Hernández
Elaborado por Carmen Hernández
Asistente Administrativo Financiera



Nora Rivera
Revisado por Nora Rivera
Jefe Administrativo Financiera

Francisco Cosenza
Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Juan Ramón Molina
Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000052



FlightSafety International

Marine Air Terminal, LaGuardia Airport, Flushing, NY 11371-1061 USA Phone: (718)565 4100 Fax: (718)565 4134

Invoice

Bill To
 Secretaria de Defensa Nacional Honduras F A H
 Attn: Felix Pacheco
 Blvd. Suyapa Col Florencia Norfrente Iglesia y escuela episc
 Honduras
 HONDURAS

Account Number 7065525
Invoice Number 92018375
Invoice Date 10/27/2014
Currency USD
Payment Terms: Due Prior to Training Start
Training Type One-Time

Description	Contract/Order No Learning Center	Contract Period /Order Date	Quantity	Amount
Client: Martinez Rueda Armando Emb145, Initial Pilot	1278797 FS Texas Houston LC	11/03/2014	1EA	
Total Amount				\$39,600.00

Thank you for your business.

FlightSafety International

For Payment by Wire Transfer
 JPMorgan Chase Bank
 ABA 021 000 021 SWIFT Code: CHASUS33
 Account Name: FlightSafety International
 Account Number: 910-1 017102
 Please reference the Invoice #

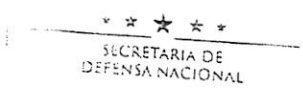
Account# 7065525
Customer Secretaria de Defensa Nacional Hond
Invoice 92018375
Amount 39,600.00 USD

For payment by Check or Money Order, mail to
 FlightSafety International
 P.O. Box 75691
 Charlotte, NC 28275

Amount Enclosed

IMPORTANT
Please make payment as per remittance instructions provided above. Please detach and return this portion with payment.

0000053



Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Octubre de 2014

000022

Licenciado
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Estimado Licenciado Molina:

Por este medio se solicita apoyo financiero por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$39,600.00)** para cancelar Curso de Capacitación a la Compañía **Flight Safety**, según facturas # 7065525 como parte gastos directos e indirectos relacionados con la administración y operación del avión Legacy, matrícula FAH-001, lo anterior lo basamos en la resolución emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad # CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,



Ingeniero Samuel Reyes Rendón
Ministro de Defensa Nacional

0000054



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
HONDURAS

FlightSafety International

Marine Air Terminal, LaGuardia Airport, Flushing, NY 11371-1061 USA Phone: (716)565 4100; Fax: (716)565 4134

Invoice

Bill To

Secretaria de Defensa Nacional Honduras F.A.H
Attn: Felix Pacheco
Blvd. Suyapa Col Florencia Norfrente iglesia y escuela episc
Honduras
HONDURAS

Account Number 7065525
Invoice Number 92018375
Invoice Date 10/27/2014
Currency JSD
Payment Terms: Due Prior to Training Start
Training Type One-Time

Description	Contract/Order No Learning Center	Contract Period /Order Date	Quantity	Amount
Client: Martinez Rueda Armando Emb145, Initial Pilot	1278797 FS Texas Houston LC	11/03/2014	1EA	
Total Amount				\$39,600.00

Page: of 1

Thank you for your business.

FlightSafety International

For Payment by Wire Transfer
JPMorgan Chase Bank
ABA 021 000 021 SWIFT Code: CHASUS33
Account Name: FlightSafety International
Account Number: 910-1-017102
Please reference the Invoice #

Account#: 7065525
Customer: Secretaria de Defensa Nacional Hond
Invoice: 92018375
Amount: 39,600.00 USD

For payment by Check or Money Order, mail to

FlightSafety International
P.O. Box 75691
Charlotte, NC 28275

Amount Enclosed

IMPORTANT
Please make payment as per remittance instructions provided above. Please detach and retain a copy of this invoice. Include invoice number on check or money order.

0000055



AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0366-2014

Fecha: 27 de Octubre, 2014

A favor de: VER DETALLE ADJUNTO

Monto: L.1,219,210.67

(UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 67/100)
 Descripción: Anticipo de gastos de viaje para entrenamiento de dos (02) pilotos y cuatro (04) mecánicos a cargo del avión Legacy 600, y el curso inicial para un (01) piloto.

NOMBRE	PERIODO	CATEGORIA/ ASIGNACIÓN DIARIA	ALIMENTACION 25% ¹ /ASIGNACION	HOSPEDAJE 75% ¹ /ASIGNACION	IMPUESTO AEROPORTUARIO	TOTAL
JAMIER RENE BARRIENTOS ALVARADO	DEL 30 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE	Categoría IV/ US\$ 318.25 por día	2.213,75	6.404,06	38,72	8.654,53
MARCO TULIO GONZALES AGUILAR			2.213,75	6.404,06	38,72	8.654,53
ARMANDO MARTINEZ RUEDA			2.213,75	6.404,06	38,72	8.654,53
NOE DONAY HERNANDEZ HERNANDEZ	DEL 02 AL 26 DE NOVIEMBRE	Categoría IV/ US\$ 318.25 por día	1.976,56	5.892,50	38,72	7.705,78
FRANKLIN NEPTALY			1.976,56	5.892,50	38,72	7.705,78
GALO ZUNIGA			1.976,56	5.892,50	38,72	7.705,78
ELVIN MIDEL DYUELA ALVAREZ			1.976,56	5.892,50	38,72	7.705,78
GERSON ALI RODRIGUEZ PINEDA			1.976,56	5.892,50	38,72	7.705,78
TOTAL VIATICOS						56.786,71

*Valores reflejados en dólares americanos.
 *Tasa de cambio 21.47

Nota: Pago a través de cheque No.1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152 Cuenta BAC# 730197501

Elaborado por Carmen Hernández
 Oficial Financiero

Revisado por Nora Rivera
 Jefe Financiero

Voy Bo. Juan Ramón Molina
 Coordinador Comité Técnico

00000556

Un mundo por descubrir

TEL: 2314-1015, 2314-5042, 2314-0511
TEGUICALPA M.I.
C.P. PABLO JUAN PABLO 2º NIVEL LOCAL
C.A. JUAN PABLO TEL: 2314-0021 AL 24

CASA SUPERSTOR EN LA CALLE LA
TEL: 2314-1004, 2314-0003
TEGUICALPA M.I.
CASA SUPERSTOR EN LA CALLE LA
TEL: 2314-1003, 2314-0002

Nº 00000556

FECHA 27/10/2014

MONEDA VOUCHER (P)

345056978

R.N.T.N.: 05015001049311

CODIGO: 000003782

CLIENTE: Comité Técnico del Fideicomiso

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ENJILERA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-TGU DEL 10/01/2014 AL 26/01/2014 A FVR DE SAMPENTOS ALVARADO ATHER CON BOLETO NO. 016-3450569774	L. 112,341.00
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-TGU DEL 10/01/2014 AL 26/01/2014 A FVR DE GONZALEZ AGUILAR MARCOS JULIO CON BOLETO NO. 016-3450569777	L. 112,341.00
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-TGU DEL 10/01/2014 AL 26/01/2014 A FVR DE MARINERUEDA AFRIAMANDO CON BOLETO NO. 016-3450569773	L. 112,341.00
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	L. 7,094.50
IMPUESTOS DE SALIDA AEROPUERTOS	L. 5,709.00

Hirma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO

Juan Pedro no Traketa
DIR: PABLO JUAN PABLO

MONEDA

IMPORTE

L. 60,507.50

Un mundo por descubrir

TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SULA M.I.
DUNSA PLAZA PEDREGAL
TEL: 2314-5002, 2314-1004, 2314-0511

SAN PEDRO SULA M.I.
DUNSA SUPERSTOR EN LA CALLE LA
TEL: 2314-1004, 2314-0003

FACTURA

Nº 00000556

FECHA 27/10/2014

MONEDA VOUCHER (P)

345056978

R.N.T.N.: 05015001049311

CODIGO: 000003782

CLIENTE: Comité Técnico del Fideicomiso

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-STL-MAH-TGU DEL 02/11/2014 AL 26/11/2014 A FVR DE GALO FIGUERRA FRANKLIN NEPTALI CON BOLETO NO. 016-3450569776	L. 112,341.00
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-STL-MAH-TGU DEL 02/11/2014 AL 26/11/2014 A FVR DE HERNANDEZ RICE WALCON BOLETO NO. 016-3450569777	L. 112,341.00
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-STL-MAH-TGU DEL 02/11/2014 AL 26/11/2014 A FVR DE OVUELA FAREL FELIX NIDEL CON BOLETO NO. 016-3450569773	L. 112,341.00
BOLETOS(AEREO)S CON RUTA TGU-MAH-STL-MAH-TGU DEL 02/11/2014 AL 26/11/2014 A FVR DE RODRIGUEZ HERNANDEZ ALICON BOLETO NO. 016-3450569774	L. 112,341.00
IMPUESTOS DE VENTAS AEROLINEAS	L. 7,094.50
IMPUESTOS DE SALIDA AEROPUERTOS	L. 5,709.00

Hirma Lorenzana

CONDICIONES DE PAGO

Juan Pedro no Traketa
DIR: PABLO JUAN PABLO

MONEDA

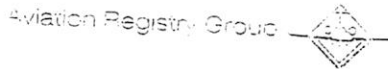
IMPORTE

L. 112,638.50

0000957



0000957



3750 NW 36 Street, Suite 210
Miami, FL 33178, USA
Phone: +1-305-471-8889, Fax: +1-305-471-8122
www.airafetyfirst.com

INVOICE

Invoice Number: 10318025
Invoice Date: 31 Oct 2014
invoice Due: 31 Oct 2014

Fuerza Aeria de Honduras
General de Brigada
Jorge Alberto Fernandez López
Comandante General
Base Aerea Coronel Hernan Acosta Mejia
Aeropuerto Toncontin, Tegucigalpa MDC
Honduras

Customer ID: C17190
Project: ARG/FAH
Aircraft: FAH-001-
Legacy 600

Retainer for worldwide services and flight support
operations for Presidential aircraft

\$350,000.00

(Deposito de garantía para servicios y soporte de
vuelo a nivel mundial aeronave Presidencial)

Note: The above retainer amount will be replenish upon
the remainder balance reaches
UD \$100,000.00 within 10 business after invoicing.

(El deposito de garantía debera repostar cuando la cantidad
asignada llegue a USD 100,000.00 dentro de 10 dias
hábiles)

WIRE TRANSFER DETAILS

The Northern Trust Company
50 South La Salle, Chicago, Illinois, USA
ABA Routing No.: 071000152; Swift No.: CNGRUS44; Account No.: 1910006362
Name of Beneficiary Customer: International Air Safety Office, Inc.

SUB-TOTAL 350,000.00

PAYMENT TERMS

A surcharge of 1.0% per month is applicable on overdue accounts, based on an annual rate of 12.0%

TOTAL DUE USD \$350,000.00

0000058



EXHIBIT A
ACASS CANADA LIMITED
1100 Avenue de l'Énergie
Montreal, QC H4T 2B5
Canada



0000058

AIRCRAFT CREW SUPPORT AGREEMENT ACP-2356

(hereinafter, the "Agreement") deemed made and executed in Montreal, QC this 3rd day of November 2014.

Between: ACASS Canada Limited, a Canadian corporation having a place of business at 6700 Cote-de-Liesse, Suite 206, Montreal, Qc, H4T 2B5, (hereinafter referred to as "ACASS");

And: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, a corporation having a place of business at TEGUCIGALPA, HONDURAS (hereinafter referred to as the "Client").

1. AIRCRAFT DESCRIPTION, TERM, NATURE AND SCOPE OF SERVICES

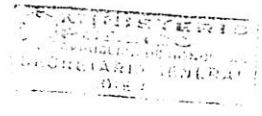
- 1.1. In this Agreement, "Aircraft" refers to one (1) Legacy 600 aircraft, serial (or registration) number FAH001 (please insert) and support will be provided for a period of 3 Months, extendable (the "Term").
- 1.2. ACASS will endeavor to provide the required Crew to assist the Client and support its flight operations and the parties agree to execute or cause to be executed all further documents/forms required to give effect to their respective obligations hereunder. The Client is responsible for all required local authority training and license validations, if any are required beyond the basic FAA requirements for the Aircraft. The parties record their intention that ACASS shall remain the employer or contractual principal of any Crew supplied pursuant to this Agreement and that this Agreement shall not be construed as constituting any relationship of employer - employee between the Client and ACASS-provided Crew. The Crew, however hereby seconded to the Client for purposes of supporting the Aircraft, shall adhere to reasonable Client instructions in this regard. ACASS acknowledges that the Aircraft is to be operated in accordance with such licenses, approvals, and certificates as may be required and have been issued to the Client. ACASS accordingly acknowledges that the Crew shall be obliged to support the Aircraft in accordance within the limitations of such licenses, approvals, and certificates and shall assure that the Crew is familiar with the provisions and limitations relating to same, provided they have been clearly communicated by the Client, in writing, to ACASS. Furthermore, the Client is responsible for providing training and instructions to Crew for the particular entertainment, communications systems and subscriptions, and rules of their use, for the Aircraft. ACASS is not responsible for any costs associated with those systems or subscriptions.

2. PRICING AND PAYMENT TERMS

- 2.1. ACASS will invoice the Client for all Crew fees at the rates and per diem specified hereunder. The Client will provide ACASS with a prior notice of the scheduled date for the initial support required and Crew services will be coordinated to begin on the scheduled date.
- 2.2. ACASS invoices are issued by fax or e-mail in advance of each 30-day period of Crew support, payment is due upon receipt and notwithstanding any other provision herein, ACASS may immediately suspend all services hereunder or terminate this Agreement without prior notice if the Client is in default of payment on any invoice.
- 2.3. All Taxes, Levies and/or Fees that may be applied or collected by any Government, agency or similar authority are the strict responsibility of the Client and all ACASS invoices, fees or other amounts due hereunder are not of any such Taxes, Levies and/or Fees, except for the limited exclusion of Canadian federal and provincial income taxes applicable to ACASS revenue.
- 2.4. The Client agrees to pay all Crew Expenses, which include but are not limited to: hotel, ground transportation, crew laundry, business related taxes and telephone calls, internet access (hotel), airfares (in business class for all travel of more than 5 hours duration), required inoculations and any additional medical or certification requirements to perform the services hereunder, as well as preventative inoculations and medications recommended by the W.H.O and/or CDC. Notwithstanding any other provision herein, all such Crew Expenses invoiced through ACASS will be subject to an administration fee of 15% (the "Admin Fee").

CLIENT INITIALS _____ ACASS INITIALS _____

0000059



000000

- 2.5. ACASS will invoice the Client for the provided Crew at the following rates:

Captain 1:	USD \$1,200 per day to a monthly cap of USD \$14,500
Captain 2:	USD \$1,200 per day to a monthly cap of USD \$14,500
CFI, TRI, TRE, Training Captain, Check Airman, etc.	USD \$2,000 additional per 30-day period (Optional)
Daily rate will apply annually for coverage during the following holiday period:	December 21st through January 03rd, inclusive
- 2.6. Belated days begin upon Crew member dispatch until Crew member returns to origin. Per diems will be charged at a rate of USD \$120 per day, per Crew member. The monthly cap is based on a 30 consecutive day period. Rotation days are in addition to the monthly cap and are charged on a pro-rated basis.
- 2.7. ACASS shall endeavor to assist the Client (upon written request) in order to obtain validations and visas at the rate of USD \$500 per request, plus all expenses.
- 2.8. Notwithstanding any other provision herein, the fact the Client contests all or part of an invoice does not allow the Client to withhold payment, make deductions, offset or otherwise compensate any ACASS invoices or other amount due to ACASS. Any discrepancy or error in invoicing brought to the attention of ACASS by the Client within 30 days of ACASS delivering the invoices will be credited to the Client, if justified, on the following invoicing cycle.
- 2.9. Notwithstanding the Termination of this Agreement for any reason, the Client will remain liable and promptly reimburse ACASS upon receipt of an ACASS invoice for any outstanding fees or other expenses incurred during the term of this Agreement, until such time that all remaining Crew Fees and Expenses incurred by ACASS in providing the Crew support services to the Client are paid.
- 2.10. The Client will execute payment by wire transfer pursuant to the following information:

Beneficiary Bank:	Royal Bank of Canada Place Veru Branch
Address:	3131 Cole Veru - Local F-1 St-Laurent, QC H4R 1Y8
Account #:	US\$ 03051 003 4002937
Swift Code:	ROYCCAT2
Beneficiary:	ACASS Canada Ltd Suite 206 5700 Cole de Liesse Montreal, Quebec H4T 2B5
- 2.11. Upon execution of this Agreement, the Client will be invoiced for a security deposit in the amount of USD \$65,000 (the "Deposit"). ACASS' services will not commence until receipt of the Deposit.
- 2.12. The Client agrees to pay a Legacy 600 Training allowance of USD \$1,323 per 30-day period per pilot. Should the pilot services be more or less than 30 days, this amount will be calculated on a 30-day prorated basis.
- 2.13. Notwithstanding the foregoing, the Client acknowledges that world events (political, terrorism, civil unrest, natural disasters, etc.) may require ACASS to revise pricing, in order to attract and retain qualified Crew.
- 2.14. Notwithstanding the foregoing, the Client acknowledges that world and domestic events (political, terrorism, civil unrest, natural disasters, etc.) will require ACASS, on the clients behalf, to contract local service providers for secure (specialized vehicle) and safe ground transportation. Should the Client already have a local service provider or be able to provide the services directly, the client shall ensure such services are made available to the crew for all business related travel, as a minimum, between the hours of 19:00 and 07:00. Such secure and safe ground transportation requirement may be extended to 24 hours coverage, as the situation dictates.

3. CREW ROTATIONS, ACCOMODATIONS, REPLACEMENT OF CREW

- 3.1. ACASS Crews work on an approximate 6-8 week rotations. However, ACASS will endeavor to have the Crews stay as long as possible and exceed this 6-8 week rotation when possible.

CLIENT INITIALS _____ ACASS INITIALS _____

0000960



0000960

- 3.2. Client will provide Crew accommodations at home base which consists of, if not a fully-furnished and equipped with kitchen apartment/house (in all cases, with individual apartments for each Crew member). Such Crew accommodations must be acceptable to ACASS and up to West European/North American standards, as well as be located within 30 minutes of the Aircraft airport.
- 3.3. Crew may be unable to support a requested flight due to such circumstances that include but are not limited to the Client modifying a previously established initial date for the support, sickness, personal emergency, training requirements, crew duty limits or the Client's rejection of a crew member. In all such cases, ACASS will use commercially reasonable efforts to supply additional or substitute Crew, at Client's cost. ACASS will not be held liable or responsible in any way for any delay or additional cost or expense incurred as a result of the necessity for substitute or additional Crew, for any reason.

4. NON-COMPETITION AND NON-DISCLOSURE

- 4.1. Non-Competition. The Client will not offer employment or contract work, directly or indirectly, to the Crew, employees or contractors of ACASS, or any division thereof, for a period of one year following the completion of any given support project with the Client or the Aircraft. If the Client wishes to employ directly or indirectly any Crew, employees or contractors of ACASS that have provided support to the Client or Aircraft, this may be done for a placement fee of USD \$25,000 per such Crew, employee or contractor, payable to ACASS, and must be discussed with ACASS prior to approaching the subject with the Crew Member.
- 4.2. Non-Disclosure. The terms and conditions of this Agreement shall remain confidential between ACASS and the Client and shall not be disclosed by either party without the written permission of the other. This includes disclosure with any Crew, employees or contractors of ACASS assigned to or presented to the Client's or Aircraft.

5. INSURANCE AND INDEMNITY

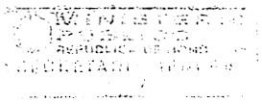
- 5.1. For all flight related or crew services under this Agreement the Client agrees to indemnify and hold ACASS, its subsidiaries, officers, directors, employees, Crews and agents harmless from and against any and all claims, losses, liability, damage and expense arising out of or in any way connected with the use of any Client or Client's End-user furnished aircraft, including but not limited to loss of (including loss of use) or damage to the aircraft itself. The Client further agrees to have the hull and liability insurance carrier include ACASS, its officers, directors, employees, Crews and agents as additional insured's with respect to hull and legal liability and have the hull and legal liability insurance carrier waive all its rights of subrogation against ACASS, its officers, directors, employees, Crews and agents. It is agreed that the insurance mentioned above will be primary and non-contributory to any other insurance available to ACASS as an insured or otherwise. The Client will instruct the insurer to issue a certificate of insurance evidencing the above before the services are to begin. Such insurance certificate will contain a 30-day notice of cancellation clause to ACASS.
- 5.2. If the Client fails to provide or to maintain the insurance required by this section during the term of this Agreement or a Crew support, ACASS may suspend its services without delay notice.
- 5.3. Under reserve of the foregoing and without limiting its generality, ACASS hereby agrees to indemnify and hold harmless the Client and its affiliates, officers, directors, employees and agents (collectively "Client Indemnitee") from and against (i) all direct liabilities and damages, excluding consequential or incidental damages, which may be suffered by, accrued against, or charged to, or be recoverable from Client Indemnitee, by any reason, arising out of, or in any way directly connected with the willful misconduct or gross negligence of an ACASS provided crew member, but only for matters unrelated to flight or crew services under this Agreement, and (ii) all direct liabilities and damages, excluding consequential or incidental damages, which may be suffered by, accrued against, or be recoverable from Client Indemnitee, by any reason, arising out of, or in any way directly connected with the willful misconduct or gross negligence of ACASS in its reasonable verification of the flight credentials (FAA licence, Medical licence and Aircraft type training currency) of a crew member provided by ACASS under this Agreement, but only in case where the above mentioned Aircraft insurance would ultimately fail to cover such damages.

6. FORCE MAJEURE

Notwithstanding any provisions to the contrary set forth in this Agreement, the Client or ACASS shall not be liable to the other in the event of failure (whether total or partial) to perform all or any of its obligations set forth herein arising as a result of Force

CLIENT INITIALS _____ ACASS INITIALS _____

3



000036

majoro of any other cause or causes beyond the reasonable control of the party failing to perform, except for Client's obligation to pay ACASS for any amounts due pursuant to this Agreement.

7. TERMINATION AND NOTICES

7.1. Each party may at any time terminate this Agreement without assigning any reason, by issue of prior written notice of thirty (30) days to the other party. The Client will be invoiced and agrees to pay the invoices for 30 days of Crew support from the date of termination.

7.2. Notices, routine communications and invoices may be communicated by e-mail or fax, provided they shall be in writing and delivered or sent by email or fax to the parties hereto as follows:

If to ACASS:
Attention: Matthew Redling
Email: mredling@acass.ca
Fax: +1 514 836 9881

If to Client:
Attention: Juan R. Molina
Email: jrmolina@plasticards.net
Fax: 011-504-2263-1106

Either party may change its address for Notices upon written notice delivered to the other party in accordance with this Section.

8. BINDING EFFECT, AMENDMENT, SEVERABILITY, HEADINGS

This Agreement constitutes the entire Agreement between the parties hereto, and any change or modification to this Agreement must be in writing and signed by the parties hereto. For the purposes of these understandings, the parties agree that electronic, e-mailed/scanned and telefax signatures are legal and binding. This Agreement may be modified or amended from time to time by mutual written agreement of the parties, but not otherwise. In case any one or more of the provisions contained in this Agreement shall for any reason be held to be invalid, illegal or unenforceable in any respect, such invalidity, illegality, or unenforceability shall not affect any other provisions hereof, and this Agreement shall be construed as if such invalid, illegal, or unenforceable provision had never been contained herein. The headings of the sections and paragraphs contained in this Agreement are inserted for convenience only and shall not constitute a part hereof.

9. EXCLUSIVE JURISDICTION, APPLICABLE LAW AND LANGUAGE

The Courts of the judicial district of Montreal or the Montreal division of the Federal Court of Canada, as the case may be, will have exclusive, non-revocable jurisdiction concerning any dispute, claim or controversy between the parties to this Agreement arising from the application, interpretation, breach or performance of this Agreement. However, ACASS may institute proceedings in any jurisdiction should it seek an injunctive relief or order. This Agreement is deemed to have been signed and executed by the parties in Montreal and will be governed by the laws of the province of Quebec and the laws of Canada applicable therein, without regard to conflict of law provisions. The parties hereto acknowledge that they have requested and are satisfied that this agreement, all related documents and all court proceedings thereto related be drawn up in the English language only. Les parties aux présentes reconnaissent qu'elles ont exigé que la présente convention et tout document qui s'y rattache et toute procédure judiciaire y afférente soit rédigée en anglais seulement et s'en déclarent satisfaites.

IN WITNESS WHEREOF, the parties are deemed to have executed this Agreement in Montreal, as of the date first mentioned hereinabove.

CLIENT: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

ACASS Canada Ltd

Per: **JUAN RAMON MOLINA**
Title: CHAIRMAN & CEO
Date: NOV/04/2014

Per: **David Dorrance**
Title: Executive Vice-President
Date: **Nov. 4, 2014**

CLIENT INITIALS _____ ACASS INITIALS: _____



000034

6700 Cole de Liesse, Suite 206
Montreal, QC, Canada, H4T2B5
Phone: 514-636-1099, Fax: 514-636-9881
www.acass.com



INVOICE

Tasa de Seguridad Poblacional
Tegucigalpa
Honduras

Invoice Number: 10316687
Invoice Date: 4 Nov 2014
Invoice Due: 4 Nov 2014

Customer ID: C17310
Project: ACP-2356
Aircraft: FAH001

Security Deposit

65,000.00

WIRE TRANSFER DETAILS

Royal Bank of Canada
3131 Cole Vertu, Québec, H4R 1Y8
Swift Code : ROYCCAT2; USD Account # : 03051 003 4002937
Name of Beneficiary Customer : ACASS Canada Ltd.

PAYMENT TERMS

A surcharge of 1.0% per month is applicable on overdue accounts, based on an annual rate of 12.0%

SUB-TOTAL	65,000.00
GST (#89221 9718)	
QST (#1088927521)	
TOTAL USD	\$ 65,000.00

0000063



000006



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

Tegucigalpa M.D. C.
5 de Noviembre, 2014

Licenciado
Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Distinguido Licenciado Molina:

Por medio de la presente y con instrucciones del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (C.N.D.S) muy respetuosamente solicito apoyo financiero para cancelar las facturas emitidas por las empresas Aviation Registry Group, ACASS Canada, Interamerican Service Unl. y ArincDirect a cargo al Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional/ Secretaría de Defensa, las cuales deberán ser con cargo a la Resolución CNDS-101-2014. Todos estos gastos son parte de la adquisición, operación y administración del avión Legacy matrícula FAH-001.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted

Atentamente,

ING. SAMUEL REYES
Secretario de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional



0000064



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE
DEFENSA NACIONAL

0000064

Tegucigalpa M.D. C.
5 de Noviembre, 2014

Licenciado
Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina



Distinguido Licenciado Molina:

Por medio de la presente y con instrucciones del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (C.N.D.S) muy respetuosamente solicito apoyo financiero para cancelar las facturas emitidas por las empresas Aviation Registry Group, ACASS Canada, Interamerican Service Unl. y ArincDirect a cargo al Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional/ Secretaria de Defensa, las cuales deberán ser con cargo a Resolución CNDS-101-2014. Todos estos gastos son parte de la adquisición, operación y administración del avión Legacy matrícula FAH-001.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted

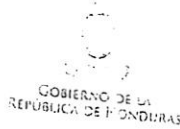
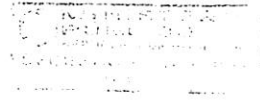
Atentamente,

ING. SAMUEL REYES
Secretario de Estado en el
espacio de Defensa Nacional



Florancia Norte, Edificio LESAGE, Tel. 504-2239-2330, Fax. 504-2235-8922. www.sedena.gob.hn
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

0000065



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

Tegucigalpa M.D. C.
5 de Noviembre, 2014

000031


Licenciado
Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Distinguido Licenciado Molina:

Por medio de la presente y con instrucciones del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (C.N.D.S) muy respetuosamente solicito apoyo financiero para cancelar las facturas emitidas por las empresas Aviation Registry Group, ACASS Canada, Interamerican Service Unl. y ArincDirect a cargo al Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional/ Secretaría de Defensa, las cuales deberán ser con cargo a la Resolución CNDS-101-2014. Todos estos gastos son parte de la adquisición, operación y administración del avión Legacy matrícula FAH-001.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted

Atentamente,


ING. SAMUEL REYES
Secretario de Estado en el
Despacho de la Defensa Nacional



0000066

SECRETARÍA GENERAL
R.T.N.: 060199955282574

Tegucigalpa, M.D.C.

6 de noviembre del 2014

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE N°10180020754

000010

POR:

Secretaría de Defensa Nacional
Tegucigalpa, M.D.C.

Fecha: 6 de noviembre del 2014

Garantía Bancaria de Calidad No. 10180020754

Establecemos a favor de la Secretaría de Defensa Nacional y por cuenta de ECC Leasing Company Ltd., nuestra Garantía Bancaria Irrevocable No.10180020754 hasta por la suma de USD700,000.00 (Setecientos Mil Dólares Exactos de los Estados Unidos de América) para garantizar la Calidad del Contrato de Suministro Contratación Directa No.025-2014, Adquisición de una (01) Aeronave tipo Embraer Legacy 600 para la Secretaría de Defensa Nacional.

La presente Garantía Bancaria Irrevocable será pagadera al requerimiento escrito de la Secretaría de Defensa Nacional, contra presentación de su certificación, especificando que ECC Leasing Company Ltd., no cumplió con la obligación arriba mencionada.

Esta Garantía Bancaria Irrevocable estará en vigencia a partir del 6 de noviembre del 2014 hasta el 27 de octubre del 2015, para su pago deberá presentarse el original de esta garantía y la certificación de Incumplimiento emitida por la Secretaría de Defensa Nacional, en nuestra Oficina Principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día 27 de octubre del 2015, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de devolución física del original de la Garantía. El pago de esta garantía se hará 5 (cinco) días posteriores a la fecha de su reclamo.

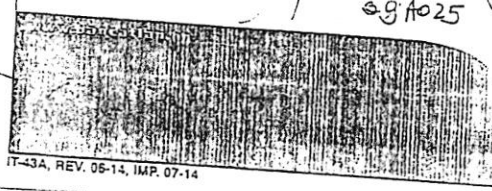
ULTIMA LINEA

1/1

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
SG A025



[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
SG 010



BANCO ATLANTIDA
desde 1973

0000367



000026

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

Fecha: 7 de Noviembre 2014 No.0258-2014

Institución: Secretaria de Defensa

Monto: U\$442,065.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS EXACTOS)

Crédito a la Cuenta No:

Información de la Compañía

Name	AVIATION REGISTRY GROUP LTD LLLP
Address:	8750 NW 36th Street, Suit 210
City, State, Zip	Miami, Fl 33179 USA
Contact:	www.aviationregistrygroup.aero
Telephone:	+1-305-471-9889

Información institución Financiera

Bank Name	The Northern Trust Company
Address	50 South La Salle, Chicago Illinois (USA)
Account Name:	AVIATION REGISTRY GROUP LTD LLLP
Account Number:	11910002226
ABA	071000152
Swift Code:	CNCRUS44
Swift CODE Address:	50 South La Salle, Chicago Illinois (USA)
Authorized Bank Official	Alejandra Colindres
Telephone:	1-312-630-6000

Debito a : Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional

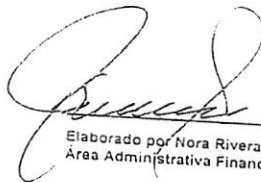
Documentos Soporte de pago:

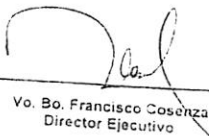
Facturas

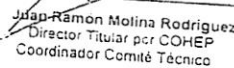
Resolución CNDS-101-2014

Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de facturas 10317968,10318025 ARG9014 como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001


Elaborado por Nora Rivera
Área Administrativa Financiera


Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Juan Ramon Molina Rodriguez
Director Titular per COHEP
Coordinador Comité Técnico

0000068



000044

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No.0376-2014

Fecha: 07 de Noviembre, 2014

A favor de: FRANCISCO ROBERTO COSENZA CENTENO

Monto: L.57,488.07
(CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100).

Descripción: Anticipo de gastos de viaje para formar parte de la comisión designada para la Aceptación del Helicóptero B-412 EP en las Instalaciones de Bell Helicopter Textron en Tri-Cities Tennessee, así como el traslado de la aeronave de Forth Worth Texas - Tegucigalpa Honduras:

NOMBRE	PERIODO	CATEGORIA/ ASIGNACIÓN DIARIA	ALIMENTACIÓN 25%/ASIGNACIÓN	HOSPEDAJE 75% /ASIGNACIÓN	IMPUESTOS AEROPORTUARIOS	TOTAL
FRANCISCO COSENZA CENTENO	Del 20 al 26 de Noviembre	Categoría B / US\$ 550 por día	952.50	1,650.00	36.72	2,649.22

* Valores calculados a un tipo de cambio de L.21.7 por US\$.1.00 aproximadamente.
**Del día 20 y 21 solamente se paga alimentación.

Nota: Pago a través de cheque No.1165 Cuenta BAC# 730197501

Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiero

Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiero

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000069



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL
 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PAGOS
 15 de Noviembre de 2014



0000069

AUTORIZACIÓN DE PAGO.

No.0377-2014

Fecha: 07 de Noviembre, 2014
 A favor de: VER DETALLE ADJUNTO

Monto: L.828,576.53

(OCHOCIENTOS VEINTICHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 53/100)
 Descripción: Anticipo de gastos de viaje para para la Aceptación del Helicóptero B-412 EP y entrenamiento de mecánicos y pilot en centro de entrenamiento en las instalaciones de Bell Helicopter Textron en Tri-Cities Tennessee

NOMBRE	PERIODO	CATEGORIA/ ASIGNACION DIARIA	ALIMENTACION 25%/ASIGANCION	HOSPEDAJE 75%/ASIGANCION	IMPUESTO AEROPORTUARIO	TOTAL
JORGE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ	Del 22 Al 26 De Noviembre	Categoría III/ US\$ 358.50 por día	445.63	1,069.50	36.72	1,551.85
WALTER YANUARIO PAZ LOPEZ	Del 22 De Noviembre Al 23 De Diciembre	Categoría IV/ US\$ 316.25 por día	2,530.00	7,352.81	36.72	9,919.53
MANUEL ANTONIO RECARTE ROMERO			2,530.00	7,352.81	36.72	9,919.53
GERSON MERARI RAMOS FRANCO	Del 29 De Noviembre Al 13 De Diciembre		1,185.94	3,320.82	36.72	4,543.28
VICTOR MANUEL SOSA SOSA			1,185.94	3,320.82	36.72	4,543.28
EDWIN YOVANY PAVON AGUILERA	Del 29 De Noviembre Al 23 De Diciembre		1,976.56	5,692.50	36.72	7,705.78
TOTAL VIATICOS						38,183.25

*Valores reflejados en dólares americanos.
 *Tasa de cambio 21.7

Nota: Pago a través de cheque No.1167/1169/1170/1171/1172/1173 Cuenta BAC# 700197501

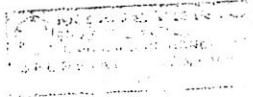
Elaborado por Carmen Hernández
 Oficial Financiero

Francisco Cosenza Centeno
 Director Ejecutivo CTF

Revisado por Nora Rivera
 Jefa Financiero

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
 Coordinador Comité Técnico

0000070



Handwritten notes and numbers, including '714.90'.



Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Noviembre de 2014

TSP-0784-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la *Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional* la cantidad CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$442,065.00), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Name	Aviation Registry Group
Address:	8750 NW 36 Street, Suite 210
City, State, Zip	Miami, FL33178, USA
Contact:	www.aviationregistrygroup.aero
Telephone:	+1-305-471-9889

Información Institución Financiera

Bank Name	The Northern Trust Company
Address	50 South La Salle, Chicago, Illinois, USA
Account Name:	Aviation Registry Group LTD, LLLP
Account Number:	1910002226
ABA	071000152
Swift Code:	CNORUS44
Swift CODE Address:	50 South La Salle, Chicago, Illinois, USA
Authorized Bank Official	Alexandria Colindres
Telephone:	1-312-630-6000

Handwritten initials 'EC' with a checkmark.

0000071



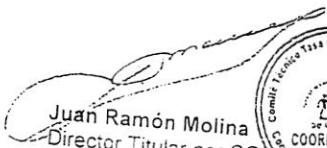
SECRETARÍA GENERAL



000025

Esta transferencia de fondos será utilizada para cancelar gastos como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001, aprobado según Resolución CNDS-0101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.
Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por CONSEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

0000972



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HONORARIOS Y PENSIONES
TEGUCIGALPA, HONDURAS

1394114.61



1395,792.00
9703.04
629.52

13,94,114.61

Tegucigalpa, M D C., 10 de Noviembre de 2014

TSP-0785-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCION DE CORRESPONDENCIA
11 NOV. 2014
RECIBIDO *[Signature]*

Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la *Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional* la cantidad **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$65,000.00)**, dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Name	ACASS Canadá Ltd
Address:	6700 Cote de Liesse, Suit 206
City, State, Zip	Montreal, QC, Canadá, H4T2B5
Contact:	www.acass.com
Telephone:	+514-636-9881

Información Institución Financiera

Bank Name	Royal Bank of Canadá
Address	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8
Account Name:	ACASS Canada Ltd
Account Number:	03051 003 4002937
ABA	N/A
Swift Code:	ROYCCAT2
Swift CODE Address:	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8)
Authorized Bank Official	David Dorrance
Telephone:	1-800-769-2520

0000073



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



000002

Esta transferencia de fondos será utilizada para cancelar gastos como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001, aprobado según Resolución CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHE
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno



cc: Hector Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCI
cc: archivo N/R

0000074



SECRETARÍA DE DEFENSA
CUBA



0000036

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

No.0259-2014

Fecha: 10 de Noviembre, 2014

Institución: Secretaría de Defensa

Monto: US\$65,000.00
(SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS)

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Name	ACASS Canada Ltd
Address:	6700 Cote de Liesse, Suit 206
City, State, Zip	Montreal, QC, Canadá, H4T2B5
Contact:	www.acass.com
Telephone:	+514-636-9821

Información Institución Financiera

Bank Name	Royal Bank of Canada
Address	3131 Cote Veru, Québec H4R 1Y8
Account Name:	ACASS Canada Ltd
Account Number:	03051 003 4002937
ABA	N/A
Swift Code:	ROYCCAT2
Swift CODE Address:	3131 Cote Veru, Québec, H4R 1Y8)
Authorized Bank Official	David Dorrance
Telephone:	1-800-766-2520

Debito a :

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Documentos Soporte de pago:
Facturas
Resolución CNDS-101-2014
Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de facturas 10317968,10318025, ARG9014 como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001

Elaborado por Nora Rivera
Área Administrativa Financiera

Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Juan Ramón Molina Rodríguez
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico

0000075



000041

AUTORIZACIÓN DE TRAMITE PARA TRANSFERENCIA

No.0262-2014

Fecha: 10 de Noviembre, 2014

Empresa: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TASA DE SEGURIDAD

Monto: L. 3,987,677.12
(TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 12/100)

Crédito a la Cuenta No: 730197501
Beneficiario: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TASA DE SEGURIDAD
Institución financiera: Bac Honduras

Debito a : Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional

Descripción: Pago correspondiente a devolución por pago de pasajes aéreos y viáticos detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	NO. DE RESOLUCIÓN
GASTOS DE VIAJE AERONAVE LEGACY 600	2,198,539.57	
PASAJES AÉREOS	439,480.17	CNDS-101/2014
GASTOS DE VIAJE HELICÓPTEROS BELL	1,191,432.34	2,628,019.74
PASAJES AEREO	158,225.04	CNDS-118/2014
TOTAL A REEMBOLSAR	3,987,677.12	1,349,652.38

Documentos Soporte de pago:
Copia de autorización de viajes
Copia de facturas por pasajes aéreos

Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Financiera

Revisado por Nora Rivera
Jefe Financiera

Vo.Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico

0000970



SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE SALUD
CARRERA 10A No. 1000
TEGUCIGALPA, C. D. HONDURAS



Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Noviembre de 2014

000045

TSP-0791-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora

Por este medio se solicita girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 12/100 (L.3,987,677.12)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria.

Cuenta No. : 730197501
Beneficiario: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TASA DE SEGURIDAD
Institución Bancaria: BAC HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente a reembolso de gastos de viaje, proyectos varios Resolución No.101/2014 y No 118/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan-Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Lourdes Alejandra Hernández
Directora Suplente por COHEP
DIRECTORA



cc: Hector Mendez Catix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCION DE CORRESPONDENCIA
18 NOV. 2014
RECIBIDO

Centro Central, Edif. Los Cuatro Vientos, Segundo Nivel, Boulevard Morazan, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2221-7573 y 2221-7574

0000077



0000077



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, UEA
PO Box 54553 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com

Casa Presidencial
Bvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5904523
Invoice Date : 04-Dec-2014
Due Date : 03-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : MHTG / TGU

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-001	FAH001	02-Dec-2014	2.9138	1304.00	3799.60
Fees	E135	FAH-001	FAH001	02-Dec-2014	0.0518	1304.00	67.55

Grand Total : 3,867.14 USD



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, DAE
PO Box 54638 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com



60110

Casa Presidencial
Blvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5904507
Invoice Date : 04-Dec-2014
Due Date : 03-Jan-2015
Customer Ref. :

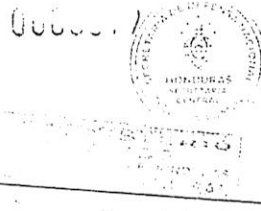
Location : MHTG / TGU

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-C01	FAH001	01 Dec-2014	2.9138	9.00	26.22
Fees	E135	FAH-C01	FAH001	01 Dec-2014	0.0518	9.00	0.47

Grand Total : 26.69 USD



Jetex Flight Support
 Duac, International Airport, 06EA
 PO Box 54638 Dubai, UAE
 T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
 jetex.com



6570195

Casa Presidencial
 Blvd Morazan, Torre Corporativa Los Castaños 2do Piso
 Tegucigalpa, FM
 Honduras

Invoice No. : 5904506
 Invoice Date : 04-Dec-2014
 Due Date : 03-Jan-2015
 Customer Ref. :

Location : MHTG / TGU

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-001	FAH-001	01-Dec-2014	2.9138	839.00	2444.58
Fees	E135	FAH-001	FAH-001	01-Dec-2014	0.0518	839.00	43.46

Grand Total : 2,488.14 USD



6700 Cote de Liesse, Suite 206
 Montreal, QC, Canada, H4T2B5
 Phone: 514-636-1099, Fax: 514-636-9881
 www.acass.com

INVOICE

Tasa de Seguridad Poblacional
 Tegucigalpa
 Honduras

Invoice Number: 10316875
 Invoice Date: 5 Dec 2014
 Invoice Due: 5 Dec 2014

Customer ID: C17310
 Project: ACP-2356
 Aircraft: FA-H001

Crew Fees:

Pilot Support	
22 Days: 07 Nov 2014 - 28 Nov 2014; David Hayes	
(Prorated rate: USDS14,500.00 / 30 = \$483.33/day)	
30 Days: 08 Nov 2014 - 07 Dec 2014; Lazarus Lazare	10,633.26
Training Captain	14,500.00
30 Days: 08 Nov 2014 - 07 Dec 2014; Lazarus Lazare	
Per Diem	2,000.00
17 Days: 07 Nov 2014 - 23 Nov 2014; David Hayes	
30 Days: 08 Nov 2014 - 07 Dec 2014; Lazarus Lazare	2,040.00
Training Allowance	3,600.00
22 Days: 07 Nov 2014 - 28 Nov 2014; David Hayes	
(Prorated rate: USDS1,323.00 / 30 = \$44.10/day)	
30 Days: 08 Nov 2014 - 07 Dec 2014; Lazarus Lazare	970.20
Hotel	1,323.00
Airfare	8,652.46
CFI Training Course	3,246.33
Administration Fee	1,512.50
	2,011.59

WIRE TRANSFER DETAILS

Royal Bank of Canada
 3131 Cote Vertu, Quebec, H4R 1Y8
 Swift Code: ROYCCATZ; USD Account #: 03051 003 4002937
 Name of Beneficiary Customer: ACASS Canada Ltd.

SUB-TOTAL	50,489.44
GST (#89221 9718)	
QST (#1088927521)	
TOTAL USD	\$ 50,489.44

PAYMENT TERMS

A surcharge of 1.0% per month is applicable on overdue accounts. Based on an annual rate of 12.0%

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de Diciembre de 2014

Licenciado
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Estimado Licenciado Molina:

Por este medio se solicita apoyo financiero por la cantidad de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 44/100 (US\$50,489.44) para cancelar facturas # 10316875 emitida por la Compañía ACASS que corresponde a gastos directos e indirectos relacionados con la administración y operación del avión Legacy, matrícula FAH-001, lo anterior lo basamos en la resolución emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad # CNDS-129-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Ingeniero Samuel Reyes Rendón
Ministro de Defensa Nacional

0000082



Jetex Flight Support
Ducal International Airport, 066A
PO Box 54698 Ducal, LAE
T: +971 4 212 4300, F: +971 4 212 4304
JETEX.COM



0000082

Casa Presidencial
Blvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5905054
Invoice Date : 08-Dec-2014
Due Date : 07-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : MDPC / PUJ

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-001	FAH001	01-Dec-2014	4.2798	1566.00	6702.17

Grand Total : 6,702.17 USD



Jetex Flight Support
Ducal International Airport, SGA
PO Box 54698 Doha, QAT
T: +971 4 212 4500, F: +971 4 212 4544
jetex.com

0000033



00000

Casa Presidencial
Bvda Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

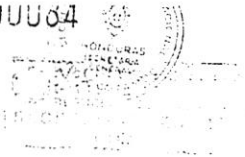
Invoice No. : 5904981
Invoice Date : 08-Dec-2014
Due Date : 07-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : KIAD / IAD

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel Jet A-1	E135	FAH001	FAH001	02-Dec-2014	9.5921	1254.00	12412.18

Grand Total : 12,412.18 USD

0000084



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, DUBAI
PO Box 54668 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com

600000

Casa Presidencial
Blvd. Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5905437
Invoice Date : 10-Dec-2014
Due Date : 09-Jan-2015
Customer Ref. :

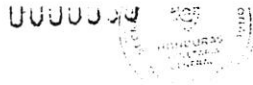
Location : MNMG / MGA

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	B412	FAM976	FAH976	26-Nov-2014	3.9599	180.00	714.58

Grand Total : 714.58 USD



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, C66A
PO Box 54698 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com



000000

Casa Presidencial
Blvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5903537
Invoice Date : 10-Dec-2014
Due Date : 09-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : MPTD / PTY

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAM-C01	FAM001	25-Nov-2014	3.7971	585.00	2601.01

Grand Total : 2,601.01 USD

0000030



TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

1024,487.92
21,390.42
31,000.00
Girar

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Diciembre de 2014

TSP-0910-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS GENERALES
SECCIÓN DE EFECTOS
Firma: Fausto Agueta

Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la *Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional* la cantidad CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 44/100 (US\$50,489.44), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Name	ACASS Canadá Ltd
Address:	6700 Cote de Liesse, Suit 206
City, State, Zip	Montreal, QC, Canadá, H4T2B5
Contact:	www.acass.com
Telephone:	-514-635-9881

Información Institución Financiera

Bank Name	Royal Bank of Canadá
Address	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8
Account Name:	ACASS Canada Ltd
Account Number:	03051 003 4002937
ABA	N/A
Swift Code:	ROYCCAT2
Swift CODE Address:	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8)
Authorized Bank Official	David Dorrance
Telephone:	1-800-769-2520

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boule. and Morazan, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 0221-6679 y 2021-0975

0000067



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL



000067

Esta transferencia de fondos será utilizada para cancelar gastos como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001, aprobado según Resolución CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted
Atentamente.


Juan Ramón Molina
Director Titular por Gobierno Central
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno Central



cc: Héctor Méndez Caix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR

Centro Comercial los Casapinos, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2221-8679 y 2221-2976

0000038



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL



01/11/14

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA



Fecha: 10 de Diciembre, 2014

No.0309-2014

Institución: Secretaría de Defensa

Monto: US\$50,489.44
(CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 44/100)

Crédito a la Cuenta No:

Información de la Compañía

Name	ACASS Canada Ltd
Address:	6700 Cote de Liesse, Suit 206
City, State, Zip	Montreal, QC, Canadá H4T2B5
Contact:	www.acass.com
Telephone:	+514-636-9881

Información Institución Financiera

Bank Name	Royal Bank of Canadá
Address	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8
Account Name:	ACASS Canada Ltd
Account Number:	03051 003 4002937
ABA	N/A
Swift Code:	ROYCCAT2
Swift CODE Address:	3131 Cote Vertu, Québec, H4R 1Y8)
Authorized Bank Official	David Dorrance
Telephone:	1-800-769-2520

0000089



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL

Quito

Debito a :

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del
Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Documentos Soporte de pago:

Factura

Resolución CNDS-101-2014

Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de
facturas 10316875 como parte de la adquisición,
operación y administración del Avión Legacy matrícula
FAH-001.

Elaborado por Nora Rivera
Área Administrativa Financiera
Director Titular por COHEP

Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, 066A
PO Box 94693 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com

0000070



Garage

Casa Presidencial
Bldv Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FH
Honduras

Invoice No. : 5905591
Invoice Date : 11-Dec-2014
Due Date : 09-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : MHTG / TGU

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-001	FAH001	03-Dec-2014	3.5975	709.00	2621.53
Fees	E135	FAH-001	FAH001	08-Dec-2014	0.0518	709.00	36.73

Grand Total : 2,658.25 USD



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, OSEA
PO Box 54638 Dubai, UAE
T: +971 4 212 4000, F: +971 4 212 4044
jetex.com



0000071

Casa Presidencial
Blvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : 5904793
Invoice Date : 11-Dec-2014
Due Date : 10-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : KPOK / PDK

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAM-001	FAM001	13-Nov-2014	7.3500	642.00	4718.70

Grand Total : 4,718.70 USD

0000072



Jetex Flight Support
Dubai International Airport, OEBA
PO Box 54958 Dubai, UAE
T: +971 4 222 4000, F: +971 4 222 4044
jetex.com

0096

Casa Presidencial
Bvd Morazan, Torre Corporativa Los Castanos 2do Piso
Tegucigalpa, FM
Honduras

Invoice No. : S905785
Invoice Date : 11-Dec-2014
Due Date : 10-Jan-2015
Customer Ref. :

Location : MHTG / TGU

Description	A/C Type	Registration	Flight No.	Uplift Date	Price	Quantity USG	Amount
Fuel JET A-1	E135	FAH-001	FAH001	18-Dec-2014	3.6975	678.00	2506.91
Fees	E135	FAH-001	FAH001	18-Dec-2014	0.0518	678.00	35.12

Grand Total : 2,542.03 USD

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Diciembre de 2014


Licenciado
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina

Estimado Licenciado Molina:

Por este medio se solicita su apoyo en el pago de las facturas # 141204, de INTERAMERICAN SERVICE, por valor total de *** DOCE MIL DOS DOLARES AMERICANOS CON 33/100 (US\$12,002.33). Dicha factura corresponde a gastos directos e indirectos relacionados con la administración y operación del avión Legacy, matrícula FAH-001, lo anterior lo basamos en la resolución emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad # CNDS-129-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Ingeniero Samuel Reyes Rendón
Ministro de Defensa Nacional

Florencia Norte, Edificio LESAGE, Tel. 504-2239-2330, Fax. 504-2235-8922. www.sedena.gob.hn
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Diciembre de 2014

62-0086

Licenciado
JUAN RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ
Coordinador Comité Técnico del Fideicomiso
Tasa de Seguridad Poblacional
Su Oficina



Estimado Licenciado Molina:

Por este medio se solicita su apoyo en el pago de las facturas # 141209, de INTERAMERICAN SERVICE, por valor total de *** CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES DOLARES AMERICANOS CON 98/100 (US\$42,603.98). Dicha factura corresponde a gastos directos e indirectos relacionados con la administración y operación del avión Legacy, matrícula FAH-001, lo anterior lo basamos en la resolución emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad # CNDS-129-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,



Ingeniero Samuel Reyes Rendón
Ministro de Defensa Nacional

0000079



INTERAMERICAN SERVICE Unlimited Corp.

INVOICE

Customer: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL
BLVD MORAZAN
TORRE CORPORATIVA LOS CASTAÑOS, 2DO NIVEL
TEGUCIGALPA, HONDURAS

Attention: JUAN RAMON MOLINA
CHAIRMAN
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

Invoice Number	Invoice Date	Production Date	Form of Payment
141209		12/14/14	NET 10 DAYS

Ref	Airport	Provider	Serv Date	Description	Qty	Price/USG	T. US\$
5804793	KPDK	JETEX	13-Nov	JETFUEL FAH-001			
5803537	MPTO	JETEX	25-Nov	JETFUEL FAH-001			
705437	MNMG	JETEX	26-Nov	JETFUEL FAH-001	542	3.0749	4,718.70
5904506	MHTG	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	585	3.7971	2,601.01
5904507	MHTG	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	180	3.9659	714.58
5905054	MDPC	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	339	2.9556	2,488.14
5904523	MHTG	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	3	2.9556	26.89
5904931	XIAD	JETEX	2-Dec	JETFUEL FAH-001	1,586	4.2798	6,702.17
5905591	MHTG	JETEX	2-Dec	JETFUEL FAH-001	1,304	2.9556	3,867.14
5905755	MHTG	JETEX	8-Dec	JETFUEL FAH-001	1,254	9.5921	12,412.16
			8-Dec	JETFUEL FAH-001	709	3.7493	2,658.25
				JETFUEL FAH-001	678	3.7493	2,542.03
SUB-TOTAL							\$ 38,730.89
MANAGEMENT - PROCESSING FEES							3,873.09
INVOICE TOTAL							\$ 42,603.98

PAYMENTS BY ELECTRONIC TRANSFER ONLY
 BENEFICIARY: INTERAMERICAN SERVICE UNL
 ADDRESS: MIAMI, FLORIDA
 BANK: EXECUTIVE NATIONAL BANK
 ROUTING / ABA: 057008155
 SWIFT CODE: BFLBUS3M
 ACCOUNT #: 04142918-06
 REFERENCES: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL
 FUERZA AEREA DE HONDURAS

9360 S.W. 72 Street, Suite 202, Miami, FL 33173 USA
 WEB: www.interamerican-service.com

Tel: 305-596-1706 Fax: 305-596-1708
 E-MAIL: cards@interamerican-service.com

INTERAMERICAN SERVICE Unlimited Corp.

INVOICE

Customer: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL
BLVD MORAZAN
TORRE CORPORATIVA LOS CASTAÑOS, 2DO NIVEL
TEGUCIGALPA, HONDURAS

Attention: JUAN RAMON MOLINA
CHAIRMAN
COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO

Ref.	Airport	Provider	Serv. Date	Description	Qty	Price / USG	TT/USD
5904793	KPDK	JETEX	13-Nov	JETFUEL FAH-001	642	3.0749	4,718.70
5903537	MPTO	JETEX	25-Nov	JETFUEL FAH-001	685	3.7971	2,601.01
5905437	MNMG	JETEX	25-Nov	JETFUEL FAH-001	180	3.9699	714.58
5904506	MHTG	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	639	2.9656	2,485.14
5904507	MHTG	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	9	2.9656	26.69
5905054	MDPC	JETEX	1-Dec	JETFUEL FAH-001	1,304	4.2798	6,702.17
5904523	MHTG	JETEX	2-Dec	JETFUEL FAH-001	1,304	2.9656	3,867.14
5904981	KIAD	JETEX	2-Dec	JETFUEL FAH-001	1,294	9.5921	12,412.16
5905591	MHTG	JETEX	8-Dec	JETFUEL FAH-001	709	3.7493	2,658.25
5905786	MHTG	JETEX	8-Dec	JETFUEL FAH-001	578	3.7493	2,542.03
SUB-TOTAL							\$ 38,730.89
MANAGEMENT + PROCESSING FEES							3,673.05
INVOICE TOTAL							\$ 42,603.98
<p>PAYMENTS BY ELECTRONIC TRANSFER ONLY BENEFICIARY: INTERAMERICAN SERVICE UNL. ADDRESS: MIAMI, FLORIDA BANK: EXECUTIVE NATIONAL BANK ROUTING / ABA: 067008155 SWIFT CODE: BFLBUS33M ACCOUNT #: 04142918-06 REFERENCES: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL FUERZA AEREA DE HONDURAS</p>							

9360 S.W. 72 Street, Suite 202, Miami, FL 33173 USA
 WEB: www.interamerican-service.com

Tel: 305-596-1706 Fax: 305-596-1708
 E-MAIL: cards@interamerican-service.com

0000097

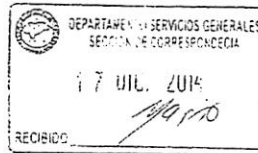


Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Diciembre de 2014

257,991.28
1,809.95
644.85
260,446.08

TSP-0924-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional la cantidad DOCE MIL DOS DÓLARES AMERICANOS CON 33/100 (US\$12,002.33), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE Address:	
Authorized Bank Official	Info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boule. del Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2221-2679 y 2221-2573

0000093



61207

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

Fecha: 15 de Diciembre, 2014 No.0312-2014

Institución: Secretaría de Defensa

Monto: US\$12,002.33
(DOCE MIL DOS DÓLARES AMERICANOS CON 33/100 (US\$))

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE	
Address:	
Authorized Bank Official	Info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL



Debito a :

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

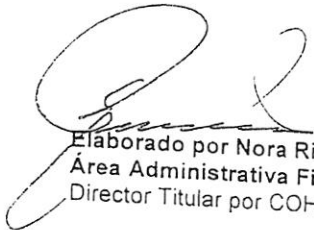
Documentos Soporte de pago:

Factura

Resolución CNDS-118-2014

Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de factura 141204 como parte de la adquisición, operación y administración del Helicóptero Bell.


Elaborado por Nora Rivera
Área Administrativa Financiera
Director Titular por COHEP


Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico

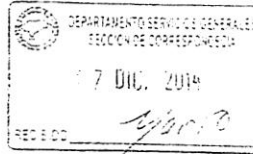
0000100



Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Diciembre de 2014

TSP-0923-2014 *Gómez*

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la *Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional* la cantidad CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 78/100 (US\$49,854.78). dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE Address:	
Authorized Bank Official	info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382

Depto. Comercio de Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazan, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2221-6579 o 2221-2224



Esta transferencia de fondos será utilizada para cancelar gastos como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001, aprobado según Resolución CNDS-101-2014

Este oficio deja sin valor y efecto el oficio TSP-0908-2014

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


COORDINACION
COHEB
Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEB
Coordinador Comité Técnico


DIRECTOR
Lourdes Alejandra Hernández
Director Suplente por Gobierno

- cc: Hector Méndez Calix, Gerente BCH
- cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
- cc: Archivo NRJ

0000 02



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL

00007

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

Fecha: 15 de Diciembre, 2014

No.0311-2014

Institución: Secretaría de Defensa

Monto: US\$49,854.78
(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 78/100)

Crédito a la Cuenta No:

Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE Address:	
Authorized Bank Official	Info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL



Debito a :

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Documentos Soporte de pago:

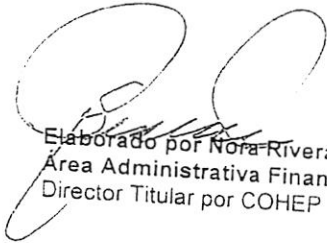
Factura


Resolución CNDS-101-2014


Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de factura 141201 y 14203 como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy matrícula FAH-001.

Esta Autorización deja sin valor y efecto la Autorización TSP-308-2014.


Elaborado por Nora Rivera
Area Administrativa Financiera
Director Titular por COHEP


Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico



UUUU 004

18/12/14

215,377.81

413.45

500.83

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Diciembre de 2014

TSP-0934-2014

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita girar las instrucciones necesarias a fin de que se debite de la Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional la cantidad CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES AMERICANOS CON 98/100 (US\$42,603.98), dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Crédito a la Cuenta No:
Información de la Compañía

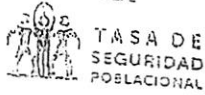
Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE Address:	
Authorized Bank Official	info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazan, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2221-8375 y 2221-2676



01/01/14

Esta transferencia de fondos será utilizada para cancelar gastos como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy, aprobado según Resolución CNDS-101-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente


Juan Ramón Molina
Director Titular del COHEP
Coordinador Comité Técnico


Lourdes Alejandra Hernández
Director Suplente por Gestión

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2224-9979 y 2224-2973



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

Fecha: 15 de Diciembre, 2014 No.0327-2014

Institución: Secretaria de Defensa

Monto: US\$42,603.98
(CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES AMERICANOS CON 98/100 (US\$))

Crédito a la Cuenta No:

Información de la Compañía

Name	INTERAMERICAN SERVICE
Address:	9360 S.W. 72 Street, Suite 202
City, State, Zip	Miami, FL 33173 USA
Contact:	www.interamerican-service.com
Telephone:	+305-596-1706

Información Institución Financiera

Bank Name	EXECUTIVE NATIONAL BANK
Address	9600 North Kendall Drive Miami, FL 33176
Account Name:	INTERAMERICAN SERVICE
Account Number:	04142918-06
ABA	067008155
Swift Code:	N/A
Swift CODE	
Address:	
Authorized Bank Official	Info@executivebank.com
Telephone:	305-274 8382

UUUUUE



TASA DE
SEGURIDAD
POBLACIONAL

61.002

Debito a :

Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Documentos Soporte de pago:

Factura

Resolución CNDS-101-2014

Solicitud Secretaria de Defensa Nacional

Descripción: Transferencia para cubrir pago de factura 141209 como parte de la adquisición, operación y administración del Avión Legacy.

Elaborado por Nora Rivera
Área Administrativa Financiera
Director Titular por COHEP

Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo

Juan Ramón Molina Rodríguez
Coordinador Comité Técnico

0000103



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2014



000001

RESOLUCIÓN No. CND5-129/2014.- Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.- Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 287 creó el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, ordenando que una Ley Especial regulará su organización y funcionamiento; que en acatamiento a la orden contenida en la Constitución de la República, el Congreso Nacional emitió el Decreto Número 239-2011 que conforma el Consejo Nacional de Defensa Y Seguridad como el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 235 Constitucional "el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República; asimismo, entre sus atribuciones, el Presidente de la República como Administrador General del Estado está encargado de mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior.

CONSIDERANDO: Que en su carácter de Presidente de la República ostenta la Presidencia del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, como máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 5 numeral 2) de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, es atribución del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad "armonizar las acciones entre los distintos operadores en materia de Seguridad, Defensa e Inteligencia para el mejor desempeño de sus funciones".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la LEY DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL, prescribe que "El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad de rango Constitucional y Máximo Órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia, específicamente en prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas en

000001

0000107



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia



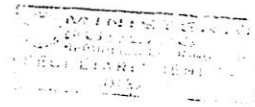
0000107

cualquiera de sus modalidades de conformidad a los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo No. 239-2011 del 8 de Diciembre de 2011 y publicado el 12 de Diciembre de 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, que contiene la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, podrá instruir al Comité Técnico del Fideicomiso, inversiones en exclusiva materia de Seguridad y Defensa, que no estuviesen contenidos en los planes de compras aprobados por el Comité Técnico, pero que se consideren necesarias en función de las políticas nacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, de los recursos del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. El Comité Técnico del Fideicomiso deberá ejecutar inmediatamente la inversión instruida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número CNDS101-2014 aprobada por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad resolvió: Autorizar al Licenciado Juan Ramón Molina Rodríguez, Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, para que mediante el procedimiento de selección denominado Contratación Directa adquiere a ECC, LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de propiedad de EMBRAER, S.A. (ECC) de una Aeronave (1) TIPO EMBRAER LEGACY 600, con número de serie del fabricante EMBRAER [REDACTED] matrícula [REDACTED], con dos (2) motores modelo [REDACTED] instalados sobre el mismo que llevan los números de serie del fabricante [REDACTED]. El monto libre de impuestos y pagadero de la siguiente manera: a) Una cuota inicial de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000,000.00) con la suscripción de la CARTA DE INTENCIÓN del 4 de Junio de 2014 entre ECC, LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de propiedad de EMBRAER, S.A. (ECC); el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), habiendo depositado el CTF el valor aprobado para la reserva del bien; b) El saldo resultante será pagado una vez inspeccionado el bien y firmada el Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción del Comprador y entregada la Garantía de Cumplimiento por parte del Proveedor en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la suscripción del Contrato, con cargo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) y por cuenta del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo

0000107



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia



000001

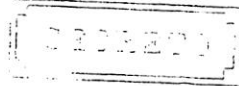
Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional; c) Asimismo, se autoriza cubrir los gastos directos e indirectos relacionados con la ejecución de esta Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico del Fideicomiso, solicita al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) se modifique la Resolución de mérito, incluyéndose en la parte resolutive Primero, incluir un literal c) que literalmente dice: c) así como la contratación y pago de todos los gastos directos e indirectos en la administración, operación de la aeronave por un periodo máximo de cinco (5) años; estos gastos directos e indirectos incluyen el pago de Seguro contra daños, el pago de todos los gastos relacionados con el viaje y capacitación anual para dos (2) Tripulaciones de Pilotos y Mecánicos, gastos de transporte y viáticos incurridos en el transporte inicial de la aeronave desde Estados Unidos hasta Tegucigalpa, Honduras; asimismo, la compra de combustible que incluye un depósito inicial, asimismo, la compra de los repuestos básicos recomendados por el fabricante para la operación diaria del aparato. Igualmente considerar que es necesaria la firma de un Contrato de Mantenimiento.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 287 de la Constitución de la República; 5 reformado de la Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional; 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado, 4 literal c), 5) y 6 de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional; 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 113 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación relacionada y solicitada por el Comité Técnico del Fideicomiso en el Considerando Séptimo de ésta Resolución, misma que se deberá entender de la manera siguiente: Autorizar al Licenciado Juan Ramón Molina Rodríguez, Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, para que mediante el procedimiento de selección



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION E INTELIGENCIA

República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia



CONDOP

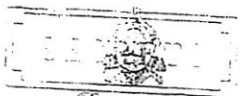
denominado Contratación Directa adquiera a ECC, LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de propiedad de EMBRAER, S.A. (ECC) de una Aeronave (1) TIPO EMBRAER LEGACY 600, con número de serie del fabricante EMBRAER [redacted] matricula [redacted] con dos (2) motores modelo [redacted] instalados sobre el mismo que llevan los números de serie del fabricante [redacted] y [redacted] monto libre de impuestos y pagadero de la siguiente manera: a) Una cuota inicial de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000,000.00) con la suscripción de la CARTA DE INTENCIÓN del 4 de Junio de 2014 entre ECC, LEASING COMPANY LIMITED, subsidiaria de propiedad de EMBRAER, S.A. (ECC); el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), habiendo depositado el CTF el valor aprobado para la reserva del bien; b) El saldo resultante será pagado una vez inspeccionado el bien y firmada el Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción del Comprador; y entregada la Garantía de Cumplimiento por parte de El Proveedor en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la suscripción del Contrato, con cargo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) y por cuenta del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional; c) Asimismo, se autoriza cubrir los gastos directos e indirectos relacionados con la ejecución de esta Resolución; así como la contratación y pago de todos los gastos directos e indirectos en la administración, operación de la aeronave por un periodo máximo de cinco (5) años; estos gastos directos e indirectos incluyen el pago de Seguro contra daños, el pago de todos los gastos relacionados con el viaje y capacitación anual para dos (2) Tripulaciones de Pilotos y Mecánicos, gastos de transporte y viáticos incurridos en el transporte inicial de la aeronave desde Estados Unidos hasta Tegucigalpa, Honduras; asimismo, la compra de combustible que incluye un depósito inicial, asimismo, la compra de los repuestos básicos recomendados por el fabricante para la operación diaria del aparato; igualmente considerar que es necesaria la firma de un Contrato de Mantenimiento.

SEGUNDO.-

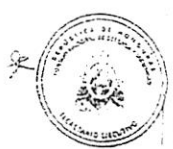
Dar el carácter de ejecutoriedad inmediata a ésta Resolución Administrativa.

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA



República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

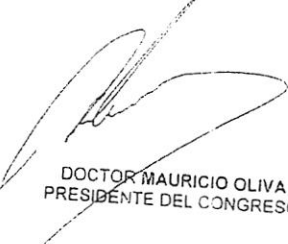


000005

TERCERO.-

Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la remisión de la Certificación de la presente Resolución al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y al Comité Técnico de Fideicomiso.- CUMPLASE.


JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE


DOCTOR MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ABOGADO JORGE RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRET

0000113



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Investigación e Indigencia




República de Honduras
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
Dirección Nacional de Investigación e Indigencia



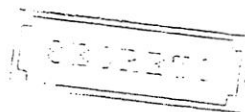
000006


ABOGADO OSCAR CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


INGENIERO ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD


INGENIERO SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL


GENERAL DE DIVISION
JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO EJECUTIVO





COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional CERTIFICA la Resolución No. CNDS-129/2014 de fecha veintinueve (29) de diciembre del dos mil catorce (2014), suscrita por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, para la adquisición de una aeronave, la cual en su parte conducente establece lo siguiente: "CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 287 crea el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, ordenando que una Ley Especial regulará su organización y funcionamiento; que en acatamiento a la orden contenida en la Constitución de la República, el Congreso Nacional emitió el Decreto Número 239-2011 que conforma el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad como el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.- CONSIDERANDO..., CONSIDERANDO..., CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la LEY DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL, prescribe que "El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad de rango Constitucional y máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia, específicamente en prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas en cualquiera de sus modalidades de conformidad a los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo No. 239-2011 del 8 de Diciembre de 2011 y publicado el 12 de Diciembre de 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, que contiene la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, podrá instruir al Comité Técnico de Fideicomiso, inversiones en exclusiva materia de Seguridad y Defensa, que no estuviesen contenidos en los planes de compras aprobados por el Comité Técnico, pero que se consideren necesarias en función de las políticas nacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, de los recursos del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. El Comité Técnico del Fideicomiso deberá ejecutar inmediatamente la inversión instruida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.- CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número CNDS101-2014 aprobada por el Consejo nacional de Defensa y Seguridad resolvió: Autorizar al Licenciado Juan Ramón Molina Rodríguez, Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración de Fondo de Protección y Seguridad Centro Comercial Los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazan Tegucigalpa M.D.C. Tel: (504) 2221-8679 y 2221-2975



TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

la firma de un Contrato de Mantenimiento.- SEGUNDO: ... TERCERO: ... CÚMPLASE.-
JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO.- PRESIDENTE.- DOCTOR MAURICIO OLIVA
HERRERA.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- ABOGADO JORGE RIVERA
AVILÉS.- PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- ABOGADO OSCAR
CHINCHILLA BANEGAS.- FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.- INGENIERO ARTURO
GERARDO CORRALES ÁLVAREZ.- SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.- INGENIERO SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN.- SECRETARIO DE
ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.- GENERAL DE DIVISIÓN.- JULIÁN
PACHECO TINOCO.- SECRETARIO EJECUTIVO." DOY FE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15)
días del mes de abril del dos mil quince (2015).



Miriam J. H. Oseguera Borjas
LICDA. MIRIAM J. H. OSEGUERA BORJAS
SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

0000116



Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre del 2023
S.G. Oficio No. 0445-11-2023

Vicealmirante
José Jorge Fortín Aguilar
Jefe del Estado Mayor Conjunto
Su Oficina

MATURA DEL E	
FECHA	27/11/2023
HORA	10:30
ASIGNADO	[Signature]



Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto:

Con instrucciones del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado José Manuel Zelaya Rosales, tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitarle a través de su digno medio instruya a quien corresponda de la Fuerza Aérea Hondureña remita con carácter URGENTE a esta Secretaría de Estado los datos de la Empresa que vendió el Avión Presidencial EMBRAER LEGACY 600 [redacted] con Matricula [redacted] con la finalidad de ponernos en contacto y solicitar duplicado de la factura de compra de dicho avión.

Sin otro particular me suscribo de usted, con muestras de consideración.

Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes
Secretaria General de la Secretaría
de Defensa Nacional

EMVF:rr
C.c. archivo



0000117



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFATURA

Comayagüela, M.D.C.
30 de noviembre de 2023

*Recibido
30/11/23*

J.E.M.C. OFICIO No. 8353-2023

SEÑOR
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL
ABOGADO **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**
SU DESPACHO.

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, en ocasión de remitir copia fotostática del Oficio-FAH-(C.G)-1551-11-2023 de la Fuerza Aérea Hondureña; conteniendo los datos de la empresa que vendió el **Avión Presidencial EMBRAER LEGACY 600 con matrícula FAH-001**; dando respuesta a la nota SG Oficio No.0445-11-2023 de esa Secretaría de Estado.

Se adjunta lo indicado.

Sin otro particular, me suscribo de usted con mis muestras de consideración y estima.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO


VICEALMIRANTE
JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

EN A.D.
C.G. AUB

**"LA JERARQUÍA, DISCIPLINA Y UNIDAD DE MANDO,
SON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN NUESTRO ÉXITO"**

0000118



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
FUERZA AÉREA HONDUREÑA
COMANDANCIA GENERAL



Tencontin M.D.C., 30 de noviembre del 2023

OFICIO-FAH-(C.G)-1551-11-2023

ASUNTO **INFORME**

AL

SEÑOR
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
VICEALMIRANTE
DON JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR
SU OFICINA

FECHA	30/11/2023
HORA	14:30
RECIBIDA POR	Sansa

- 1 Por este medio muy respetuosamente me dirijo a esa superioridad, a fin de informarle según lo solicitado según Oficio J.E.M.C N° 8263-2023, donde solicita se remitan de manera urgente los datos de la Empresa que vendió el Avión Presidencial EMBRAER LEGACY 600 con matrícula FAH-001 a continuación, se detalla:

Nombre: Señor Alfredo Roberto Junior

Cargo: Director de Desarrollo de Negocios para Honduras.

Correo electrónico: alfredo_junior@embraer.com.br

Número de teléfono: +5511 [REDACTED]

EMBRAER DEFENSA

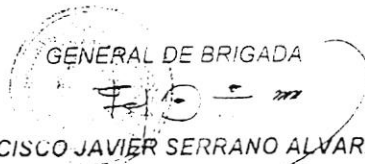
Empresa?

- 2 Por lo antes mencionado, solicito de no mediar inconveniente alguno que por su digno medio se remita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)
- 3 Sin otro particular de usted, respetuosamente.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO



FRANCISCO JAVIER SERRANO ALVARADO
COMANDANTE GENERAL DE LA F.A.H.
FAHO-2474

Archivo FAH-CG FJSA/Katia

0000119



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFATURA

Comayagüela, M.D.C.
27 de noviembre del 2023

J.E.M.C. OFICIO No. 8263 - 2023

ASUNTO : REMISION

A L : SEÑOR
COMANDANTE GENERAL DE LA
FUERZA AEREA HONDUREÑA
GENERAL DE BRIGADA
DON FRANCISCO JAVIER SERRANO ALVARADO
SU OFICINA.

- I. Con instrucciones del Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, voy a la orden de Sr. **José Jorge Fortín Aguilar**, muy respetuosamente me dirijo a esa superioridad para que en ocasión de remitirle copia fotostática de la nota S.G. Oficio No. 1111-2023 suscrita por la Sra. Secretaria General de la Secretaría de Defensa referente a la solicitud para que gire instrucciones a quien corresponda remita urgente a St:DNA, los datos de la Empresa que vendió el Avión Propulsado EMBRAER LEGACY 600 con matrícula
- II. Al respecto, el Sr. J.E.M.C. instruye: "Sr. Cmde. Gral. de la Fuerza Aerea, tome y proceda con lo instruido".
- III. Sin otro particular, me suscribo de esa superioridad con mis muestras de subordinación y respeto.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO

CAPITAN DE CORBETA CG DEMN

HEYDI SARAH BAQUEDANO FLORES
AYUDANTE DE CAMPO DEL SR.
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
FNHO-3103



0000120



HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de diciembre del 2023
D.S.E Oficio No.2726-12-2023

Señor
Alfredo Roberto Junior
Director de Desarrollo de Negocios para Honduras/ EMBRAER DEFENSA
Su Despacho

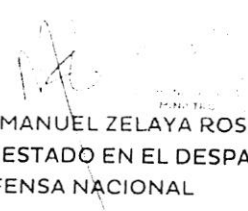
Estimado Señor Junior:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y deseándole éxito en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento el Estado de Honduras en fecha 15 de octubre del año 2014 compro a su representada la aeronave EMB- [REDACTED] LEGACY 600, Matricula FAH-001, con número de serie [REDACTED] fabricada en el año 2008 por la empresa EMBRAER (Avión Presidencial LEGACY 600), dicha aeronave que fue recibida con un total de 2,676 horas de vuelo y procedente de la ciudad de Melbourne, Florida, Estados Unidos de Norteamérica y consignada a la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por lo que esta Secretaria solicita se gestione por su digno medio un duplicado de la FACTURA ORIGINAL de compra de la aeronave anteriormente descrita ya que es requerida para llevar a cabo un registro actualizado de los bienes pertenecientes al Estado de Honduras con su respectiva documentación legal de respaldo.

Lo antes descrito se solicita en el marco de cooperación y colaboración que existe entre la empresa EMBRAER y el Estado de Honduras por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, agradeciendo de antemano su valiosa gestión.

Sin otro particular me suscribo ante usted, con muestras de mi mas alta consideración.


ABOGADO JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL



0000121



HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., December 6th, 2023
D.S.E Official Letter No.2726-12-2023

Mister
Alfredo Roberto Junior
Director of Business Development for Honduras/ EMBRAER DEFENSE

Dear Mr. Junior:

I am pleased to address you and wish you success in your daily work.

As you are aware, the State of Honduras on the 15th of October 2014 purchased from your represented, the *EMB- [REDACTED] LEGACY 600 Aircraft* with the registration FAH-001, and serial number [REDACTED] manufactured in 2008 by the company EMBRAER (Presidential Airplane LEGACY 600). The aircraft was received with a total of 2,676 flight hours from the city of Melbourne, Florida, United States of America and consigned to the Secretary of State in the Office of National Defense.

Therefore, this Secretary requests that a duplicate of the ORIGINAL INVOICE for the purchase of the aircraft described be managed through your worthy means, since it is required to carry out an updated registry of the assets belonging to the State of Honduras with their respective legal backup documentation.

The above described is requested within the framework of cooperation and collaboration that exists between the EMBRAER company and the State of Honduras through the Secretary of State in the Office of National Defense, thanking you in advance for your valuable management.

Without further ado, please receive my highest expressions of consideration and esteem.

Handwritten signature of Jose Manuel Zelaya Rosales

LAWYER JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES
DEFENSE SECRETARY OF HONDURAS

AS
RE



0000122



Solicitud de información

Secretaria General SEDENA <secretariageneral@sedena.gob.hn>

Para: alfredo.junior@embraer.com.br <alfredo.junior@embraer.com.br>

Distinguido señor Junior:
Su Despacho

Con instrucciones del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Abogado José Manuel Zelaya Rosales**, tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Secretaria General de esta Institución con el propósito de poder remitirle oficios en los que se solicita duplicado de factura original del **Avión Presidencial Legacy 600**.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mis mas alta consideración y agradeciendo su valiosa colaboración.

Atentamente,

Secretaria General
ABOG. ELENA VALLECILLO

* * *
* * * **H**

0000123



Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre del 2023
D.S.F. Oficio No. 2658-11-2023

Abogado
Fausto Manuel Calix
Director Ejecutivo de Aduanas
Su despacho

Abogado Calix:

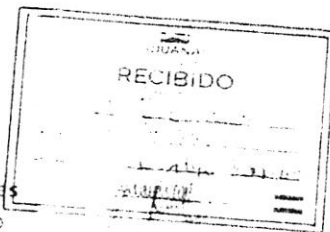
De la manera más atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en cada una de sus funciones diarias.

El motivo de la presente, es para solicitar que por su digno medio se instruya a quien corresponda, nos proporcione de no mediar inconveniente la copia debidamente certificada de la Declaración Única Centroamericana y de la Declaración Única Aduanera de la AERONAVE EMBRAER LEGACY 600 (AERONAVE PRESIDENCIAL), así como la documentación soporte que pueda existir dentro de sus archivos para la reconstrucción de la importación de la aeronave antes mencionada, necesarios para realizar los procesos de inscripción en la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

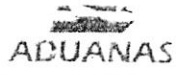
Sin otro particular me suscribo de usted, con muestras de mi más alta consideración.



Abogado José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional



0000124



HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C.,
5 de diciembre de 2023

OFICIO ADUANAS-DE-1489-2023

Abogado
JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Su oficina.

Ref: Respuesta a D.S.E OFICIO No. 2658-11-2023

Estimado Abog Zelaya,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al **OFICIO D.S.E OFICIO No. 2658-11-2023**, recibido en fecha uno (01) de diciembre de 2023, mediante el cual solicita se le proporcione información sobre Declaraciones Únicas Centroamericanas ó Declaraciones Únicas Aduaneras correspondiente a la importación de la AERONAVE EMBRAER LEGACY 600 (AERONAVE PRESIDENCIAL).

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se realizó la investigación y verificación en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), no encontrándose ninguna Declaración Única Centroamericana registrada que ampare la importación de la AERONAVE EMBRAER LEGACY 600 (AERONAVE PRESIDENCIAL).

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



ABC. FAUSTO MANUEL CÁLEX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Handwritten notes and stamps in the bottom right corner, including a date stamp "07-12-23" and a signature.